Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																				
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																				
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrece el servicio	Dirección y teléfonos de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a tipología de texto del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat institucional, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Acceso a la información pública del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Solicitud realizada por personas natural o jurídica para conocer el manejo de los recursos que administran las entidades del Estado.	1. Registrar la solicitud de acceso a la información pública en plataforma o de manera presencial. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue antes de los 10 días disponibles en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y tolba con prórroga). 3. Recibir la comunicación con la respuesta a la solicitud por correo electrónico	1. Llenar el requerimiento de información pública; o 2. Llenar la información en el servicio está disponible en internet (en línea). 3. Realizar el requerimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta. La solicitud de acceso deberá indicar de manera clara y concreta la información que desee obtener. Se incluirá en la solicitud, un número telefónico y el correo electrónico donde se deberá enviar la respuesta.	1. Registrar solicitud en plataforma. 2. Se revisa que el trámite sí sea que corresponda. 3. Se genera la respuesta. 4. Se envía respuesta vía correo electrónico.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	10 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Matriz: Malecón No. 1101 y Eje Octubre PBX: 04-2591-570 correo electrónico: transparencia@produccion.gob.ec	Oficinas a escala nacional: * Presencial * Ventanilla *Virtual sitio web	SI	Formulario de solicitud de acceso a la información pública	Acceso a la información pública	0	11	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
2	Emisión de certificado de Origen de productos originarios de Ecuador para exportación	La certificación de Origen de productos de exportación, tiene como propósito verificar y acreditar los criterios de certificación de origen por cada una de los acuerdos comerciales suscritos por el Ecuador y de preferencias arancelarias otorgadas unilateralmente al Ecuador	Ingresar a la página de ECUAPASS "https://invoapaso.aduana.gob.ec/" y seleccionar como Exportador, en la opción "Solicitud de Una". - Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DAE" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva ó - Ingresar a la página de ECUAPASS "https://invoapaso.aduana.gob.ec/" y registrarse como Exportador, en la opción "Solicitud de Una". 2.- Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DJO" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva Declaración Juramentada de Origen. 2.1.- Registrar aquellos datos, en caso de aplicar. 2.2.- Registrar la información de la factura, en caso de aplicar. 3.- Elegir la opción "Elaboración de COT"(Certificado de Origen), y escoger el formato del certificado de origen a utilizar en el marco del acuerdo comercial o esquema, completar el formulario para la generación del documento habilitante y adjuntar la factura comercial o proforma, dentro del menú "Ventanilla Única" 4.- Realizar el pago mediante la modalidad de pago electrónico. 4.1.- Generar un código de recaudación ingresando a la plataforma informática SENCE (sistema de Gestión de Certificados de Origen) en el link "http://apps.produccion.gob.ec/", en la opción "Recaudación". 4.2.- Realizar el pago mediante el código de recaudación generado en SENCE, una vez que el trámite se encuentre pendiente	Requisitos Obligatorios: Registro previo de exportador en el sistema ECUAPASS (Ventanilla Única Ecuatoriana) Certificado de firma electrónica. (Para firmar solicitud de Certificado en VUE) Declaración Juramentada de Origen (únicamente para certificados preferenciales) Factura Comercial. Conocimiento de embarque B/L o Guía Aérea (cuando en un certificado a posteriori) Documentos de transporte emitidos y formularios expedidos Requisitos Específicos: Requisitos para transportación de productos del Mar con Certificados de Origen: Productos Acuáticos: El exportador mantenga habilitada la autorización y conste en la lista publicada por la Subsecretaría de Acuacultura o quien haga sus veces; Presente las hojas de control de movimiento de los productos que cada embarque que indique la trazabilidad y origen de las materias de conformidad con el Acuerdo 4-B (acuacultura) de la normativa vigente. Presente el certificado de cultivo o documento donde acredite que la Autoridad Pesquera Competente, sea el que declare que la especie	Registrar a usuario en SIGECO. Acreditar saldo automáticamente en pago electrónico y manualmente en caso de pago por transferencia bancaria. Generar y enviar factura electrónica al usuario vía correo electrónico. Revisar solicitud de Certificado de Origen generado. Revisar Declaración Juramentada de Origen, en caso de aplicar. Verificar información del Certificado de Origen y anexos, en SIGECO. Aprobar o rechazar Certificado de Origen, en SIGECO. Recibir, firmar y sellar Certificado de Origen. Entregar Certificado de Origen al usuario.	Lunes a Viernes 9:00 a 16:00	Sin costo	8 horas	Exportadores, apoderados, comercializadores, productores como personas naturales como personas jurídicas, nacionales o extranjeras	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y 9 de Octubre Zonal 1, Zonal 9: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuela Zonal 2: Manta: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N. Zonal 3, Zonal 8: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuela Zonal 4: Machala: Av. Las Palmeras y Calle 9na. Diagonal a Aduana Zonal 5: Esmeraldas: Av. Libertador Simón Bolívar y Calle Piedrahita Zonal 6: Ambato: Av. Los Guaytambos y Pasaje Finlandia Zonal 7: Loja: Av. Manuel Agustín Aguirre y Daniel Álvarez Burneo (Sector Mercado Mayorista)	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Email: micuenta@produccion.gob.ec Teléfono: (02)3810295 ext. 2080-2086 0239387ext. 5223 0239403	En línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	630	4.560	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
3	Aprobación de plantillas A y B de autopartes de comercializadoras exportadoras para exportación	Las personas jurídicas o empresas que proveen autopartes a las ensambladoras certificadas del país para la exportación de automotores ensamblados en el Ecuador hacia países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), presentan para revisión las fichas técnicas y aprobación de plantillas A y B.	1. Enviar un oficio dirigido al s(f)a Subsecretario/a solicitando aprobación de plantillas A y B (Adjuntando plantillas y documentos habilitantes). 2.Si existen errores e inconsistencias en la información presentada, el funcionario a cargo del trámite solicitará la subsanación mediante correo electrónico al solicitante. 3. En caso de que la solicitante subsanaciones, el solicitante deberá presentar nuevamente un alcance a la información inicialmente presentada. 4. Recibir vía correo electrónico las plantilla aprobadas firmadas digitalmente.	1. Oficio dirigido a/f/a Subsecretario/a de Competitividad de Comercio Exterior, solicitando la aprobación de plantilla A y B 2. Ficha técnica que contiene nombre de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa y detalle del proceso productivo 3. Declaración y Resoluciones entre países que conforman la Comunidad Andina (Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia) 4. Factura comercial 5. Factura de compra de materias primas 6. Visita técnica en planta o documentadapara verificar el proceso productivo (opcional en caso de tratarse de empresa nueva con su defecto se necesite mayor claridad en el detalle del proceso productivo)	Revisar solicitud De existir errores enviar para corrección Generar informe para Director de la Unidad Revisar plantillas digitales firmadas de forma electrónica por solicitante vía correo electrónico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Personas jurídicas o empresas que proveen autopartes a las ensambladoras certificadas en el país para la exportación de automotores ensamblados en Ecuador.	Coordinación Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuela	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Teléfono: 0239387ext. 2286	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	2	39	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
4	Calificación a implementadores de empresas de cumplimiento penal	Calificar a habilitar a personas jurídicas que mantienen vinculación de manera nacional con la Dirección del Cumplimiento a fin de que ejerzan actividades como implementadores de Programas de Cumplimiento Penal en sus empresas clientes.	1. Ingresar los documentos habilitantes a través de Secretaría General del Ministerio. 2. Realizar subsanaciones a las observaciones realizadas por la Subsecretaría de Calidad a la documentación entregada (si aplica) 3. Recibir la formalización y certificados respectivos que le habilitan como implementador de Programas de Cumplimiento Penal.	1. Servicio activo de Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado 2. Tener implementado un sistema de gestión en su organización con base en la norma ISO 9001:2015 y ISO 37001:2016. 3. Solicitud de la empresa para calificar y regular como implementador de programas de cumplimiento penal (solicitar formato a contacto de atención ciudadana). 4. Documentación de la personería jurídica de la empresa implementadora que solicita la autorización donde demuestre en una entidad legalmente constituida y domiciliada en el país. 5. Organigrama de la empresa implementadora, que incluya la actividad principal y la relación con otras partes dentro de la misma entidad legal. 6. Declaración juramentada de todas las actividades económicas desarrolladas por la empresa implementadora de Programas de Cumplimiento Penal y de la entidad legal a la que pertenece (si aplica). 7. Declaración juramentada de las empresas a cogerse/asesorar con las cuales la empresa implementadora de Programas de Cumplimiento Penal posee algún tipo de vínculo, relación tales como la propiedad, la estructura directiva, la gerencia, el personal, recursos compartidos, situación financiera, contratos, comercialización, pago de comisiones por ventas u otro incentivo. 8. Listado del personal (directivo, técnico y administrativo, interno y externo) que intervienen en los procesos de implementación, que incluya: Nombres, Número de Cédula de identidad de ecuatoriano/a, Cargo que desempeña, Funciones de implementación que cumple, Tipo de relación con la empresa implementadora de Programas de Cumplimiento Penal (interno o externo). 9. Hoja de vida, que incluya fotografía, del personal, y respaldos de cada hoja de vida que incluya: Título de formación académica, certificados de capacitación, experiencia y contrato de trabajo y/o prestación de servicios profesionales. Registros de compromiso de confidencialidad. 10. Documentación que describa los tareas, deberes, responsabilidades y autoridad de la dirección y demás personal involucrado en las actividades de implementación y de cualquier control de la empresa implementadora. 11. Documentación que defina los requisitos de competencia del personal involucrado en los procesos de implementación.	1. Recibir los documentos e información entregada por la empresa implementadora solicitante 2. Revisar y enseñar al Analista de la Calidad 3. Revisar los requisitos y obligaciones 4. Comunicar observaciones al solicitante para que haga las aclaraciones o presente la documentación adicional 5. Declarar solicitud decidida 6. Comunicar al solicitante la declaración decidida 7. Elaborar el informe técnico de la calificación, cuando corresponderde recomendación y proyecto de resolución 8. Revisar y remitir informe técnico y proyecto de resolución de calificación 9. Aprobar, firmar y enviar Resolución y certificados al solicitante 10. Enviar resolución al Registro Oficial 11. Archivar original con expediente	Lunes a viernes de 8:00 a 16:30	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuela - Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad / www.gob.ec	Presencial Página web	NO SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0 0	0 0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
5	Emisión de Registro Único de Mayoristas	Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que realicen actividad económica, podrán obtener la categorización mediante el Registro Único de MIPYMES - RUM, documento válido para efectuar trámites en otras instituciones del estado y acceder a beneficios que ofrece el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, este les sueles evitar: Participación en eventos, ferias y puntos de exhibición, Asistencia técnica y acompañamiento en la referencia a: obtención de: Registro sanitario, Registro de patente, prioritiza importantes y emisión de productos, planes de negocio y exportación de sus productos mediante la herramienta EasyExport	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: http://www.produccion.gob.ec 2. Elegir la opción: "Servicios en Línea" 3. Elegir el tipo de categoría (RUM). 4. Elegir "registrar al sistema" 5. Ingresar el RUC/RISE y dar click en "verificar", el sistema automáticamente enviará un mail a la dirección de correo electrónico que fue registrada en el SRI. 6. Ingresar al correo electrónico que le llegará desde soporteriap@produccion.gob.ec y dar click en el link - Registro único Artesanal (RUA). 7. Llenar el formulario e información solicitada. 7.1 Ingresar RUC/RISE dar un click fuera del casillero y empezar unos segundos hasta que se visualice la información, la misma que se obtiene desde el SRI. 7.2 Los demás datos debe llenarlos de acuerdo al tipo de solicitud. 7.3 Dar click en "Registrar solicitud" 8. Aceptar veracidad de la información en el sistema. 9. Recibir mediante correo electrónico el documento Registro Único Artesanal (provisional) y el número de trámite para dar seguimiento al estado de la emisión del Acuerdo Ministerial (documento habilitante). 10. Una vez transcurrido el proceso de revisión, validación, visita técnica (de ser el caso). Recibir mediante correo electrónico el Acuerdo Ministerial final en el que se concede los beneficios de Ley de Fomento Artesanal.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizada en el SRI. 3. Subir en una sola archivo en formato pdf todos que evidencien: - El taller física - Empleados incluido el solicitante - Maquinaria y herramientas - Proceso de producción 4. En caso de que se trate de una renovación de un Acuerdo emitido anteriormente, deberá subir en Acuerdo anterior escaneado en formato pdf.	1. En el sistema RUA revisar y validar la información del solicitante para pasar en el conocimiento de los Delegados del Comité de Fomento Artesanal (Delegados de SEPRELADES, RAN ECUADOR, MPCEIP y Ministerio de Finanzas). Si el formulario tiene la información incompleta se rechaza la solicitud indicando lo que debe completar para realizar un nuevo registro en línea. 2. Revisión técnica entre el verificador de información y cumplimiento de parámetros. 3. El Comité de Fomento Artesanal aprueba o niega la solicitud de emisión o renovación de Acuerdo Ministerial, ingresando en el sistema que notifica automáticamente al ciudadano.	Lunes a viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	5 minutos	Mayoristas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro Único de Mayoristas	76	572	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2025
6	Emisión de Registro Único Artesanal	Las artesanas y gremios de artesanos, podrán acceder al Registro Único Artesanal para ser beneficiarios de: Registro Único de Fomento Artesanal, mediante la emisión del Acuerdo Interministerial habilitante, que consiga el Comité Interministerial de Fomento Artesanal en cumplimiento a lo normativa que lo rige como: Emisión de Acuerdo Interministerial de asunción de beneficios de la Ley de Fomento Artesanal, para primera vez y renovación, mediante el Registro Único Artesanal.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: http://www.produccion.gob.ec 2. Elegir la opción: "Servicios en Línea" 3. Elegir el tipo de categoría (RUA). 4. Elegir "registrar al sistema" 5. Ingresar el RUC/RISE y dar click en "verificar", el sistema automáticamente enviará un mail a la dirección de correo electrónico que fue registrada en el SRI. 6. Ingresar al correo electrónico que le llegará desde soporteriap@produccion.gob.ec y dar click en el link - Registro único Artesanal (RUA). 7. Llenar el formulario e información solicitada. 7.1 Ingresar RUC/RISE dar un click fuera del casillero y empezar unos segundos hasta que se visualice la información, la misma que se obtiene desde el SRI. 7.2 Los demás datos debe llenarlos de acuerdo al tipo de solicitud. 7.3 Dar click en "Registrar solicitud" 8. Aceptar veracidad de la información en el sistema. 9. Recibir mediante correo electrónico el documento Registro Único Artesanal (provisional) y el número de trámite para dar seguimiento al estado de la emisión del Acuerdo Interministerial (documento habilitante). 10. Una vez transcurrido el proceso de revisión, validación, visita técnica (de ser el caso). Recibir mediante correo electrónico el Acuerdo Interministerial en el que se concede los beneficios de Ley de Fomento Artesanal.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizada en el SRI. 3. Subir en una sola archivo en formato pdf todos que evidencien: - El taller física - Empleados incluido el solicitante - Maquinaria y herramientas - Proceso de producción 4. En caso de que se trate de una renovación de un Acuerdo emitido anteriormente, deberá subir en Acuerdo anterior escaneado en formato pdf.	1. En el sistema RUA revisar y validar la información del solicitante para pasar en el conocimiento de los Delegados del Comité de Fomento Artesanal (Delegados de SEPRELADES, RAN ECUADOR, MPCEIP y Ministerio de Finanzas). Si el formulario tiene la información incompleta se rechaza la solicitud indicando lo que debe completar para realizar un nuevo registro en línea. 2. Revisión técnica entre el verificador de información y cumplimiento de parámetros. 3. El Comité de Fomento Artesanal aprueba o niega la solicitud de emisión o renovación de Acuerdo Ministerial, ingresando en el sistema que notifica automáticamente al ciudadano.	Lunes a viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	5 minutos	Artesanos o gremios de artesanos	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro Único Artesanal	597	1277	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2025
7	Emisión de Registro Nacional de Emprendimiento	El Registro Nacional de Emprendimiento (RNE) es un servicio orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional, así como también promover el acceso a beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (www.produccion.gob.ec) 2. Seleccionar la opción "Servicios en línea" y elegir "Registro Nacional de Emprendimiento" 3. Llenar todos los datos y adjuntar requisitos solicitados en el formulario. 4. Recibir correo electrónico de notificación de aprobación de su registro y descargar certificado adjunto.	1. Copia simple de la Escritura de la empresa 2. Certificado de cumplimientos de obligaciones patronales 3. Certificado de cumplimiento Tributario 4. Nómina de empleados	1. Una vez accedida la información, la plataforma certificará veracidad de la misma y en caso de cuotar con todos los requisitos, se emitirá un correo electrónico de aprobación adjuntado con el certificado. 2. En caso de no cumplir con los requerimientos del Registro, el RNE emitirá un correo electrónico donde se justifica el porque de la negación del certificado.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	30 minutos	Emprendedores, sean estas personas naturales o jurídica con antigüedad menor a cinco años, a la fecha de entradaen vigencia de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, y que mantiene menos de 49 trabajadores y ventas menores a $ 5'000.000,00mn sus empresas.	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Registro de Registro Nacional de Emprendimiento	370	602	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2025
8	Diagnóstico empresarial para unidades productivas	Atender requerimientos de asistencia técnica integral para el desarrollo de un emprendimiento productivo, identificando las necesidades de formalización, face de desarrollo de una idea de negocio, capacitaciones y otros requerimientos a través de un diagnóstico basado en preguntas que permitirá detallar las debilidades y fortalezas del emprendimiento para así asignar a un especialista en el mercado nacional e internacional.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y en el campo "Servicios en línea" abrir la plataforma gubernamental «Diagnóstico Empresarial (http://Servicios.produccion.gob.ec/site_de/site_de.html), a en su defecto, acercarse presencialmente a las oficinas de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial de la Subsecretaría de Mipymes y Artesanías, tanto en Quito como en las diferentes oficinas técnicas del MPCEIP. 2. Responder cada una de las preguntas establecidas para el diagnóstico dentro de la plataforma informática, en enteliago, en caso de que el usuario acercarse presencialmente al Ministerio, un Analista de la Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial podrá realizar la inducción del caso para que el usuario pueda efectuar el diagnóstico en dicha plataforma. La plataforma arrojará los resultados del diagnóstico, cuyo emprendimiento estará dividido en seis ejes de un ecosistema emprendedor: Entorno social, Económico, Financiero, Humano, Comercial y Tecnológico, en el caso de un emprendimiento, así como también emitir el resultado de si se trata de un emprendimiento innovador o tradicional. 3. Recibir vía correo electrónico los resultados de diagnóstico, mismos que son comunicadas por los técnicos del MPCEIP (vocale manera presencial, correo electrónico o vía telefónica). 4. Recibir asesoría y acompañamiento técnico respectivo conforme las directrices emitidas.	1. Solicitud de servicio de diagnóstico del emprendimiento.	1. Ingresar a la plataforma de Diagnóstico empresarial y revisar los resultados arrojados e interpretar. Si el emprendimiento es innovador se le remite al Analista encargado de emprendimientos innovadores para asistir la resolución. Si no es innovador, es decir, se trata de un emprendimiento tradicional, para a una asesoría sobre el profesional, institución o tipo de actividad con quien debe de realizar como primer paso para la formalización. Si la asistencia técnica desde la plataforma la Dirección de Emprendimiento de Mipymes y Artesanías. Dicha dirección deben ser comunicadas oportunamente al usuario (vocale manera presencial, correo electrónico o telefónicamente), y se realizará respectiva ficha del emprendedor. 2. Ejecutar la asesoría y acompañamiento técnico respectivo conforme las directrices emitidas. 3. Realizar el seguimiento respectivo.	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30	Gratuito	30 minutos	Personas naturales	Se atiende en línea Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Diagnóstico empresarial para unidades productivas	13	123	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
9	Calificación partes nacionales como Material originario-ensatisimo (MOE) y ser aplicados en el registro y operación de empresas ensambladoras	Las personas jurídicas o empresas ensambladoras de CKD (partes y piezas o conjunto de partes y piezas importados para su ensamblaje) registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, así como las empresas fabricantes de partes y piezas nacionales para incorporar en ensamblaje de CKD, podrán obtener en las productos ensamblados la calificación como Material originario-cualesmos (MOE) de partes, piezas y software	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca e ingresar a servicios en línea y escoger Calificación Material Originario Ecuatoriano MOE e al siguiente link: http://Servicios.produccion.gob.ec/site_mare/esse.html 2. Registrar información correspondiente en los formularios respectivos. 3. Recibir un correo electrónico automático con la notificación del Certificado de Calificación MOE	1. Solicitud de calificación de partes y piezas locales que serán incorporadas en el ensamblaje de CKD 2. Formulario fichatécnica de partes y piezas nacionales (Anexo I del Acuerdo Ministerial 17 155), 3. Formulario ficha de información de software nacional (Anexo Equo constare el Acuerdo Id 280).	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes dentro del sistema SICMOE. 2. Validar información registrada. 3. Aprobar en el sistema el certificado respectivo.	Lunes a viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	3 horas	Personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Calificación partes nacionales como Material originario-ensatisimo (MOE) y ser aplicados en el registro y operación de empresas ensambladoras	80	2666	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2025
10	Emisión de Registro de Ensambladoras	Las personas jurídicas o empresas dedicadas a la actividad de ensamblaje en el país, a partir de la importación de material CKD de productos susceptibles de ensamblaje, y que se encuentren clasificados como CKD en el Arancel del Ecuador, podrán registrarse y renovar el registro de los productos que van susceptibles de proceso de ensamblaje.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 20 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 5 a Art 9 del Acuerdo Ministerial 17 155. 2. Recibir la formulación física del registro solicitado y el oficio de notificación en las oficinas del MPCEIP, o en su defecto, recibir por correspondencia la Resolución y el oficio de notificación; una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud dirigida a/f/a Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial, de conformidad con el Anexo I del Acuerdo Ministerial 17 155. 2. Estudio de factibilidad del proyecto de ensamblaje conforme lo dictan los establecidos en el Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 155. 3. Estudio de prefactibilidad técnica y económica establecidos en el Anexo III del Acuerdo Ministerial 17 155. 4. Proformas del Material Originario Ecuatoriano de partes y piezas que se incorporarán como Material Originario Ecuatoriano en los programas de integración que contiene el Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 155. 5. Carta Compromiso, para la implementación y certificación de un sistema de gestión de calidad para la planta en que se realice el proceso de ensamble, emitido por un organismo, acreditado o designado. El certificado del sistema de gestión de calidad deberá ser presentado en un plazo máximo de dos años a partir de la fecha de inicio de las operaciones de importación de CKD. 6. Parcial cese de las empresas y/o personas naturales dedicadas a la actividad de ensamblaje establecidos en el MPCEIPy que hayan subscontratado el servicio de ensamblaje en plantas registradas, el certificado del sistema de gestión de calidad correspondiente a la planta de ensamblaje respectiva.	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes. En caso de existir la documentación en las Direcciones Zonales (1 a la 8), direccionarlo a los responsables de la atención del trámite en Dirección Zonal 9 (Quito) del MPCEIP. 2. Revisión la documentación (Oficio, estudio de componente nacional, estudio de factibilidad, proformas de partes y piezas para calculo material, carta de compromiso de SEC). 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de resolución para el usuario y revisar el Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico y la resolución de registro como ensambladoras y revisar el Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial. 6. Dar V.B. con cabida de la solicitudes que aparezcan en el sistema, revisar la documentación presentada por el usuario, verificando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente y que los documentos anexos se encuentren adjuntados. 7. Elaborar informe técnico para emisión de resolución de registro vehicular. 8. Elaborar informe técnico para emisión de resolución de registro vehicular. 9. Entregar la Resolución de registro al usuario, entidad mediante oficio.	Lunes a viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 hábiles	Personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuela - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Oficinas a escala nacional: * Presencial * Ventanilla *Virtual sitio web	SI	Formulario de solicitud de acceso a la información pública	Emisión de Registro de Ensambladoras	0	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2025
11	Emisión de Registro Nacional de productores de vehículos eléctricos y híbridos enchufables en salud	Regular las actividades de producción formalizadoras en el país, de conformidad a los objetivos industriales, promoviendo la incorporación de mayor componente nacional, generación de valor agregado, la provisión de bienes y servicios de calidad, que satisfagan en sector para el consumo interno de la población y la seguridad estatista nacional. Además, las personas naturales o jurídicas que obtengan el Registro podrán tener acceso al margen de preferencias como fabricante local de medicamentos.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 20 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de registro como productor farmacéutico y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2 y 3 (en caso de personas jurídicas) y 3 (en caso de personas naturales y jurídicas) en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir notificación mediante correo electrónico para retirar la resolución de registro emitida mediante oficio en oficinas del MPCEIP Matriz o Direcciones Zonales.	1. Solicitud de registro como productor farmacéutico, dirigida a la máxima Autoridad del Ministerio. 2. Escritura de Constitución de la empresa y/o reforma de estatutos (Persona Jurídica). 3. Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (Persona Jurídica). 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. 5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (Emitido por el ARCSA).	1. Recepción la solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Direcciones Zonales, esta será direccionada a los responsables del trámite en Matriz. 2. Designar a un responsable dentro de la Unidad Técnica para realizar una visita técnica y envío de formularios para registro de información productiva. 3. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar clic en la opción "Estado de RUC". 4. Revisión visita técnica programada. 5. Revisar informe técnico de la visita realizada. 6. Elaborar informe técnico para emisión de resolución de registro mediante oficio. 7. Entregar la Resolución de registro al usuario, entidad mediante oficio.	Lunes a viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Azuela - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea Página web	SI SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea. No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro Industrial de productores Farmacéuticos (RIPF)	1	51	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el 1er semestre del 2025
12	Emisión de Registro de importador de materia prima industrial	Otorga registros de importación a personas naturales y jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras situadas en el país, para ejecutar actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante Resolución 489 del Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://invoapaso.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento. >Consolidado de Documentos de Acompañamiento. - Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la institución y dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". -Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar

Art. 7 de la Ley Digencia de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LDTAIP																		
a) los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles para atención al ciudadano/usuario (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/usuarios que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
14	Emisión de licencia no automática de importación de alambrón	Obtener licencias no automáticas de importación a personas jurídicas, empresas privadas, unipersonales, sociedades de hecho que para ejercer actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante resolución COMEX No. 137 - 2019 y acuerdo No. MPCEIP-DNPCEIP-2019-0106.	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. - Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la institución y dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos NOTA: descargar e instalar en su equipo el navegador WINE BROWSER https://www.aduana.gob.ec/wine-browser-descarga/	1. Declaración mediante la cual se deje en manifiesto que el contingente de importación solicitado será utilizado por las empresas solicitadas exclusivamente para fabricar productos con valor agregado. 2. Plano de Origen 3. Valores FOB 4. Valores CIF 5. Unidad Comercial 6. Cantidades 7. Cronograma de producción estimado mensual	1. Ingresa al portal ECUAPASS (https://portal.aduana.gob.ec) con su usuario y clave y revisa la solicitud de licencia. 2. Se realiza la verificación de documentos y cumplimiento obligaciones tributarias a través de la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI). En caso de incumplimientos en la documentación, se solicita al usuario la subsanación indicando las observaciones del caso. 3. Se realiza la aprobación del registro de exportador activado en el sistema ECUAPASS, el cual notifica automáticamente al usuario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica	Emisión de licencia no automática de importación de alambrón	0	1	Información aún no disponible para el 2022 ya que la verificación se encuentra en implementación además del envío de encuestas de satisfacción del servicio en los trimtres de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
15	Emisión de Registro de exportador de chatarra	Las personas naturales y jurídicas para ejercer actividades de exportación de materia prima chatarra ferrosa y no ferrosa clasificados en varias subpartidas del Acuerdo Nacional de Importaciones, deben solicitar el registro de exportador como requisito de carácter obligatorio para la exportación de este tipo de bienes, normadas mediante resolución 400 del COMEX.	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. - En la pestaña "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la opción "MPCEIP", dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado como resultado de la consulta en el cual se debe seleccionar el documento "Solicitud de Registro de Importador y Exportador" y presionar el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 4, 5 y 6	1. Escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil y de aumento de capital o reformade estatutos, si los hubiera, para persona jurídica; o Matrícula de Comerciante para persona natural. 2. Nombramiento de representante legal debidamente inscrito, en caso de persona jurídica. 3. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 4. Lista de productos a ser exportados indicando los correspondientes subpartidas arancelarias. 5. Declaración sobre el inicio de operaciones de exportación de este tipo de productos indicando volumen y precio de exportación por país de destino. 6. Licencia ambiental conforme Ley de Gestión Ambiental, expedida por el Ministerio de Ambiente, vigente. 7. Certificado de Cumplimiento Tributario del Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica).	1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación ainexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos ainexos se encuentren actualizados y verificar que el RUC se encuentre activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresando al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dando click en la opción "Estado Tributario". 3. Si cumple se aprueba la solitiud. Si no cumple, se solicita una subsanación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica	Emisión de Registro de exportador de chatarra	0	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo en 98,18% durante el 1er semestre del 2021
16	Emisión de certificado de exotécnicos no de Producción Nacional	Las personas naturales y jurídicas pueden solicitar la certificación de la exotécnica o no de producción nacional de productos, para que en caso de que no haya producción nacional puedan acceder a los beneficios y mecanismos establecidos en el COPCI y Ley de Fomento Artesanal.	1. Presentar solicitud y documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3, 4 y 5 en Secretaría General o en Direcciones Zonales. 2. Subsanar las observaciones realizadas a la documentación entregada, de ser el caso. 3. Recepción mediante Sistema Quipux la certificación de exotécnica o no de producción nacional, así como la notificación para entrega de la misma mediante correo electrónico o llamada telefónica, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPCEIP.	1. Solicitud de certificado de exotécnica o no de producción nacional de productos dirigido al/la Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial para la Producción (en hoja papel membretada, con fecha, cantidad, unidad de medida y frecuencia de demanda, e incluir datos del usuario tales como: correo electrónico y teléfonos de contacto) 2. Hoja técnica donde se detalle las especificaciones del producto a ser analizado. 3. Clasificación arancelaria de producto según la solicitud (oficio otorgado por tercer a través de un criterio dado por un agente aduanero, bajo responsabilidad del usuario). 4. Muestras y/o fotografías del producto 5. CPC del producto (Opcional) Nota: En caso de solicitudes de certificación realizadas por parte de artesanos, deberán haber obtenido previamente el Acuerdo Interministerial que otorga los beneficios de la Ley de Fomento Artesanal	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes. En caso de realizar la documentación en matriz o demás Direcciones Zonales direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9, verificando que la documentación esté completa. 2. Realizar evaluación de información del solicitante. 3. Revisar información interna y realizar la consulta de existencia de producción nacional, a través de correo electrónico u oficio dirigido a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas, conforme a especificaciones de producto a ser analizado. 4. Recepción de información de gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas. 5. Elaborar oficio que certifique la exotécnica o no de la producción nacional o inexistencia que no existe producción nacional del producto consultado. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico o llamada telefónica, la entrega de la certificación de exotécnica o no de la producción nacional del producto, por parte del/la Subsecretario. En caso de que la solicitud haya sido recepitada desde una Dirección Zonal, el Quipux entregado se enviará con copia a la respectiva Dirección Zonal. 7. Actualizar el catálogo de certificados de producción o no producción existidos.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Artesanos o gremios artesanales	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la SEDE en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo. Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Página web, correo electrónico	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica	35	258	A nivel de servicios virtuales se obtuvo en 98,18% durante el 1er semestre del 2021
17	Autorización de importación de productos para ensamblaje	Permite la autorización para la importación de productos en CKD para ensamblaje. la cual es aplicable al régimen de importación de consumo, correspondiente a las subpartidas arancelarias en OKD señaladas en el Anexo I de la Resolución No. 009-2021 del Comité de Comercio Exterior - COMEX de 09 de julio de 2021. Esta autorización permite acceder a la tarifa arancelaria vigente para CKD de vehículos, motos, coches de inducción y vehículos para vehículos establecidos en el Anexo II de la Resolución 009-2021 del COMEX.	1. Descargar el INSEXCI 1 - Solicitud de Autorización de importación de productos para ensamblaje y entregar en las oficinas de la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Recepción oficio de aprobación a través del sistema documental Quipux, por cada subpartida arancelaria CKD requerida por el importador, el cual será certificado de la dirección electrónica consignada. PUNTOS ACLARATORIOS: - En caso de que la información no sea correcta, se notificará vía dirección electrónica del usuario, para su rectificación. Una vez rectificada la información, el usuario, deberá ingresar nuevamente la solicitud. - Durante el tiempo que demore la implementación de este trámite dentro de la plataforma de Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) con caso de fallas técnicas en la infraestructura tecnológica de la misma, que no permitan ingresar la solicitud de Autorización de importación de productos para ensamblaje, los importadores podrán solicitar dicho instrumento de manera física a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca o quien haga sus veces, ingresando únicamente la solicitud acorde al formato.	1. Número de RUC (personas natural o jurídica) 2. Nombre / Razón Social (en el caso de personas naturales o jurídicas) 3. Nombre del Representante legal (en el caso de personas jurídicas). 4. Número de Resolución de Registro de empresa ensambladora vigente. a) No en caso de no poseer registro de empresa ensambladora deberá tramitarlo previamente a inicio de proceso de solicitud. 5. Producto en CKD a importarse (se debe ingresar la información desagregada) a) Marca del modelo a versión del CKD a importar. b) Código de importación del modelo a versión específico a importar. c) Código comercial del modelo a versión del CKD a importar. 6. Subpartida arancelaria (desglosa) del CKD.	Nota: Los requisitos para la obtención de la autorización de productos para ensamblaje determinada en la Resolución 009-2021 del COMEX, se encuentran en el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-DNPCEIP-2021-0084, vigente a partir del 16 de septiembre de 2021.	1. Recepción solicitudes, a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del presente Acuerdo Ministerial. 2. Verificación de información ingresada. 3. En el caso de que la información presentada sea correcta, aprobar la Autorización de importación de productos para ensamblaje en la VUE. En el caso de autorizaciones físcas, emitir un oficio a través del sistema Documental Quipux, de aprobación por cada subpartida arancelaria CKD requerida por el importador, el cual será notificado a la dirección electrónica consignada por el solicitante. 4. En caso de que la información no sea correcta, notificar vía dirección electrónica del usuario, para su rectificación y generación de una nueva solicitud.	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30	Gratuito	15 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la SEDE en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo. Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Página web, correo electrónico	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica	9	52	Información aún no disponible para el 2022 ya que la verificación se encuentra en implementación además del envío de encuestas de satisfacción del servicio en los trimtres de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
18	Autorización de licencias para importadores de productos remanufacturados	Las personas naturales mayoristas o minoristas, personas jurídicas o empresas que realizan actividades de importación de productos remanufacturados, correspondientes a las partidas arancelarias normadas mediante resolución 51 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), solicitan licencias de licencias a través de las cuales se les autoriza la importación de dichos productos.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS mediante el siguiente enlace: https://portal.aduana.gob.ec/ e ingresar la solicitud de licencia de importación de productos remanufacturados, adjuntando los documentos habilitantes en los requisitos 1 al 4 2. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subsanaciones en caso de ser requerida por la institución. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la aprobación o negación de la licencia, una vez culminado el procedimiento en la institución.	1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales obtenido en la página web del IESS. 2. Certificado de Cumplimiento Tributario del SRI obtenido en la página web del SRI. 3. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de la Superintendencia de Compañías, en caso de persona jurídica. 4. Certificado de Garantía de Remanufacturado originado.	1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre habilitado, verificar que el RUC se encuentre activo y que se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario" y verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales, en el enlace www.iess.gob.ec, ingresar al menú "Empresas", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 3. Si cumple se aprueba la solitiud. Si no cumple se solicita una subsanación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias para importadores de productos remanufacturados	0	12	A nivel de servicios virtuales se obtuvo en 98,18% durante el 1er semestre del 2021
19	Autorización para importación de prototipos	Permite autorizaciones de importación de prototipos a las empresas comercializadoras o ensambladoras. Entendiéndose como Prototipo, al producto de muestra el mismo que es verificado por un ingeniero evaluador a fin de validar su cumplimiento con estándares establecidos y homologados en el país. Los prototipos incluyen aviones, tales como televisores, antenas, vehículos motorizados no homologados.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atenderá a través del correo electrónico tramite@producion.gob.ec y sistema documental Quipux. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en la solicitud, para retirar el documento físico aunnque a las oficinas donde pretendió los requisitos.	1. Solicitud escrita dirigida a el/la Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Copia simple y legible de la escritura de Constitución de la Compañía y del Nombramiento del Representante legal, debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. o, de ser una empresa comercializadora de los productos citados. 3. Declaración juramentada en la cual conste que prototipo a importarse exclusivamente para realizar pruebas destinadas para el desarrollo de un nuevo modelo que perfeccionen armandoblados o comercializados, y que estos no pueden ser comercializados mientras se encuentren en esta etapa. 4. Ficha técnica del prototipo a importarse (marca, modelo, año, valor FOB (valor del bien libre a bordo, o en el puerto de cargo convenido), valor CIF (valor del bien que incluye costo, seguro y flete). Para el caso de vehículos: No. de VIN, No. de MOTOR). 5. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica) 7. Cumplimiento de obligaciones Tributarias con el SRI (se realizará verificación electrónica). 8. Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el IESS (se realizará verificación electrónica en la página web del IESS).	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", en Servicios más utilizados dar click en el ícono "Estado Tributario y datos de agencias de comercialización", y mostrar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente. 3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales en el enlace www.iess.gob.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 4. Revisar información de autorización de importación firmada por el/la Subsecretario/a. 5. Emitir oficio de autorización de importación firmada por el/la Subsecretario/a. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico y entregar la notificación respectiva.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la SEDE en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo. Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización para importación de prototipos	0	9	A nivel de servicios virtuales se obtuvo en 98,18% durante el 1er semestre del 2021
20	Autorización de nuevos modelos y versiones de CKD	Las personas jurídicas o empresas ensambladoras de CKD registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, podrán obtener la autorización para los nuevos modelos o versión CKD (partes y piezas en el conjunto de partes y piezas importadas por las empresas ya personas natural) para su ensamblaje.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 16 del Acuerdo Ministerial 17 101. 2. Retirar la/notificación física de la autorización en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP, o en su defecto, recibir por correspondencia la/notificación con firma electrónica, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de conformidad con el Anexo VII del Acuerdo Ministerial 17 101. 2. Programa de integración de partes y piezas nacionales conforme formato establecido en el numeral 1 del Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 101 para cada modelo/versión. 3. Proformas del Material Originario Equatoriano conforme el numeral 5.4. del artículo 5 del Acuerdo Ministerial 17 101.	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes. En caso de realizar la documentación en Matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9. 2. Realizar la evaluación. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a ESTAMAT y revisar por el Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que será enviado al usuario y revisar el Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial. 6. Aprobar y enviar el oficio de notificación de autorización o de observaciones a la documentación presentada de nuevos modelos de (CKD) firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la SEDE en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo. Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de nuevos modelos y versiones de CKD	5	67	A nivel de servicios virtuales se obtuvo en 98,18% durante el 1er semestre del 2021
21	Autorización de fabricantes /comercializadores exclusivos de CKD	Las empresas ensambladoras de CKD registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, podrán obtener la autorización como un nuevo fabricante de CKD, Intermediario de CKD como los partes y piezas en el conjunto de partes y piezas importadas por las personas jurídicas y/o personas naturales, para el ensamblaje de sus productos y que estén debidamente autorizadas en el exterior.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 25 del Acuerdo Ministerial 17 101 en las oficinas de la Secretaría General en su/local respectiva. 2. Retirar la/notificación física de la autorización en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, o en su defecto, recibir por correspondencia la/notificación con firma electrónica, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de conformidad del acuerdo con el Anexo VII (solicitud para autorización de nuevos modelos/versión y/o nuevos proveedores extranjeros de CKD) del Acuerdo Ministerial 17 101.	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes. En caso de realizar la documentación en Matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Matriz del MPCEIP. 2. Realizar la documentación. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a ESTAMAT y revisar por el Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que será enviado al usuario y revisar el Subsecretario/a. 6. Aprobar y enviar el oficio de notificación de autorización o de observaciones a la documentación presentada de nuevos modelos de (CKD) firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la SEDE en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo. Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Solicitudes de nuevos fabricantes/ensambladores de CKD	1	15	A nivel de servicios virtuales se obtuvo en 98,18% durante el 1er semestre del 2021
22	Emisión de Registro para ejecutar el proceso de chatarrización de bienes del sector público	Las personas naturales y jurídicas, podrán registrarse para realizar actividades de reciclaje de chatarra que consta como bienes del sector público. El certificado de chatarrización dará constancia que el bien mueble o inmueble y/o personas jurídicas del sector público proporciona del bien a chatarrizarse a justificar la baja de inventarios que mantiene en su dependencia.	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: los requisitos se reciben también por Quipux, si cumple con los mismos se emite un Oficio de registro. Sin embargo, el registro de nuevos gestores ambientales para ejecutar procesos de chatarrización de bienes del sector público implica la inspección in situ a la planta de tratamiento, actividad que se encuentra suspendida por la emergencia sanitaria. PRESENCIAL: 1. Presentar requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Facilitar la inspección de inspección física cuando lo requiera la institución. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico o telefónicamente para que se asmque a retirar el registro y oficio que formaliza el registro de Gestores Ambientales aprobados para llevar a cabo procesos de chatarrización de bienes del sector público a nivel nacional.	1. Documento simple detallando información de la empresa: nombre del representante legal, RUC, dirección, teléfonos, correo electrónico y persona de contacto. 2. Registro Único de Contribuyentes RUC activo (se realizará verificación electrónica). 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscritoen el Registro Mercantil 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 5. Copia simple de la Licencia Ambiental que acredite la calificación para realizar los procesos de chatarrización, recolección, transporte, almacenamiento, desencasillaje, clasificación, producción de materia prima, tratamiento, disposición final y manejo de desechos peligrosos. 6. Copia simple de Registro Único de Proveedores. 7. Detalle escrito de los tipos de materiales que procesa y tratamiento que brinda a los diferentes residuos, en el cual deberá indicar el grado de valor agregado a procesamiento, capacidad de logística para la recolección de materiales y derechos peligrosos. 8. Detalle escrito de la capacidad de almacenamiento y procesamiento, adicionar ubicación de las instalaciones administrativa, de operación y centros de acopio.	1. Revisión de requisitos habilitantes. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario". 3. Coordinar la visita mediante notificación al usuario, se coordinan fechas de inspección técnica para revisar que la información sea veraz. 4. Elaborar informe técnico de inspección y recomendación del gestor ambiental. 5. Revisar informe técnico sobre la visita in situ. 6. Emitir registro para el proceso de chatarrización de bienes el sector público. 7. Notificar al usuario mediante correo electrónico y entregar el informe de contestación.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la SEDE en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo. Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro para ejecutar el proceso de chatarrización de bienes del sector público	2	9	A nivel de servicios virtuales se obtuvo en 98,18% durante el 1er semestre del 2021
23	Emisión de Registro de empresas remanufacturadoras	Las empresas grandes de remanufac podrán registrarse con el objeto de dinamizar la cadena productiva de la industria de remanufac de fabrica para bienes y consumos, a través del Proyecto de Desarrollo Productivo de la Industria del Remanufac, a fin de establecer un taller de renovación como contraparte para la importación de neumáticos nuevos ubicados en las partidas de los tipos utilizados en autobuses o camiones, 4011.20.10.00 (radiales) y 4011.20.90.00 (los demás).	EN LÍNEA: (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: La solicitud y requisitos se pueden enviar también por correo electrónico (asistente@producion.gob.ec), la Resolución se recepta vía Quipux. PRESENCIAL: 1. Presentar solicitud (requisito 1) y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3, 4 y 7 en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir actoweb de correo electrónico la resolución del registro como empresa remanufacturo, una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación.	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscritoen el Registro Mercantil. 2. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 3. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Registro Único de Contribuyentes RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Encontrarse al día con sus obligaciones Tributarias - Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de conformidad que cumpla con los requisitos de la norma técnica INEN RTE 067 7. Documento firmado por el representante legal de la empresa y visionado, acorde al Formulario 1 del Anexo al Acuerdo 11307, mismo que debe contener: número de empleados, número de autobuses, capacidad instalada, capacidad efectiva y su capacitación en el área de remanufac.	1. Recibir solicitud y requisitos y revisar cumplimiento de los mismos. 2. Emitir resolución oficio al registro respectivo.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la SEDE en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo. Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de empresas remanufacturadoras	0	8	A nivel de servicios virtuales se obtuvo en 98,18% durante el 1er semestre del 2021
24	Emisión de Registros para acceder al impuesto reducido a la boletería pública no arrendada PET	Las personas naturales y jurídicas podrán registrarse a/la de obtener su certificado como Centro de acopio, Recicladores, Embotelladores o importadores de botellas plásticas no reformadas PET y de esta modo acceder a la devolución del valor correspondiente a la tarifa IVA impuesto reducido/0 ad/a el IVA.	1. Ingresar al sistema SRICAM en el enlace: http://servicios-produccion.gob.ec/site_cirio/iscrizioni.html 2. Si ingresa por primera vez debe registrarse en el sistema para crear un usuario y contraseña, para lo cual debe completar los siguientes pasos: 2.1. En "Ingreso al sistema" dar click en "REGISTRESE", y luego en "FORMULARIO" ingresar el número de RUC que pide el sistema para verificación previa en los registros del SRI, y dar click en "BUSCAR". Se abrirá un formulario con cuatro pestañas. 2.2. La información de los campos en blanco de las pestañas referentes a "Datos de la empresa" e "Información adicional". 2.3. Ingresar en la pestaña "Registro USUARIO" el nombre de usuario y contraseña y finalmente dar click en "GUARDAR" de la pestaña "Guardar Información". 3. Una vez registrado, en "Ingreso al sistema", en la pestaña "Identifíquese" colocar el usuario y contraseña creados y dar click en "ENTRAR". 4. La/Solicitud de Registro cargará automáticamente la información registrada en el SRI. 5. El usuario deberá seleccionar su/tipo de solicitud y completar los casillas marcadas con asterisco. 6. Seleccionar el tipo de persona/a pública con el que se encuentra registrado en su RUC: persona natural o jurídica. 7. Adjuntar la documentación habilitante (requisitos) requerida por el sistema para calificarse como Centro de acopio, Recicladores, Embotelladores o importadores. 8. Una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación de aprobación, descargar del sistema SRICAM el registro solicitado e imprimirlo. 9. Presentar el registro impreso en las oficinas del MPCEIP en matriz o Direcciones Zonales para su/ratificación y firma. Nota aclaratoria del procedimiento: El usuario externo debe escanear y mostrar todos los documentos requeridos y vivideros digitales del cumplimiento, estos son analizados previo a su aprobación o rechazo. En caso de resultar aprobados el documento habilitante es enviado vía correo electrónico. Las inspecciones se realizarán una vez culminada la emergencia sanitaria.	1. RUC, con el CIIU acorde a la actividad 2. Previous Ambiental 3. Registro de persjpn con registros de calibración" 4. Espejo para el registro mercantil de persjpn autorizados" 5. Revista de clasificación 6. Cumplimiento del procedimiento Proceso para el proceso de recepción y caracterización de botellas PET 7. Talleri de persjpn acorde a la normativa *no aplica para importadores / embotelladores REQUISITOS RECICLADORES - Espejos y maquinaria para convertir botellas PET en insumos para otros procesos productivos - Revista de clasificación REQUISITOS CENTROS DE ACOPIO - Cumplimiento del procedimiento que establece el mecanismo de gestión de la información que favorezca la trazabilidad de botellas PET recuperadas - Compactadora de botellas PET IMPORTADORES / EMBOTELLADORES - Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito - Escrituras de constitución de la empresa	1. Revisar la solicitud electrónica, documentos habilitantes, verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario" y verificar datos de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de info digital - Fisha biométrica (https://ficha.datosgenes.gob.ec/FichaBiometrificada/faces/login.xhtml). 2. Coordinar y realizar la visita de inspección. 3. Elaborar un informe de verificación que debe incluir registro fotográficos en el caso de las Direcciones Zonales de

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, Otro), Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfonos de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Esta información se encuentra en el catálogo de servicios publicado en el sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención personal (Detalle: presencial, ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulados	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
25	Emisión de Registro de importadores de neumáticos	Toda persona natural y jurídica dedicada a importar neumáticos deberán obtener su correspondiente registro como importador de neumáticos utilizados conteniendo en todas las de vehículos automotores y que les permitan realizar sus actividades económicas.	1. Ingresar al Portal web Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) a través del siguiente link: https://portalsbe.aduana.gob.ec/. 2. Llenar el formulario No. 129-008-REQ de la VUE. 3) Copia del oficio de aprobación/actualización o actualización del Programa de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso (PGI), o su actualización, emitido por la Autoridad Ambiental Nacional. Nota: Las causales de suspensión/habilitación del Registro de Importador, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca suspenderá el Registro de Importador de forma automática bajo las siguientes causales y condiciones: Incumplimiento de la normativa ambiental vigente; Caducidad del certificado de distribución de marca; Inconsistencias en la documentación presentada.	a) Formulario No. 129-008-REQ de la VUE. b) Copia del oficio de aprobación/actualización o actualización del Programa de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso (PGI), o su actualización, emitido por la Autoridad Ambiental Nacional. c) Certificado de distribución de las llantas marcas el cual debe especificar el/los tipo/s de neumáticos autorizados por el fabricante. El certificado deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de origen. En el caso de que el certificado no se encuentre expresado en idioma español, éste deberá estar acompañado de la traducción integra al idioma español, debidamente notarizada. d) En el certificado de distribución de marca fuere emitido por el representante de la marca, el importador deberá adjuntar la triangulación respectiva (del fabricante al representante, y del representante al importador); éste último deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de procedencia de las mercaderías, bajo las mismas consideraciones expresadas en el literal c)	1. Ingresar al Portal web ECUAPASS - VUE y revisar la documentación ingresada por el usuario. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos; revisando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente. 3. Solicitar la subsanación respectiva a la información, en caso de incumplimiento de requisitos. 4. Aprobar el registro de importadores en el Portal web VUE.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 horas	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de importadores de neumáticos	10	99	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el 1er semestre del 2020.
26	Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCFC)	Las personas naturales o jurídicas que deseen importar sustancias agotadoras de la capa de ozono como hidroclorofluorocarbonos (HCFC) o patrones preencasillados que contengan HCFC-141b, sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y normadas mediante resoluciones del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a la licencia que autoriza la importación de las mencionadas sustancias.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: https://portal.aduana.gob.ec/. 2. Ingresar la solicitud de licencia de importador en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de registro/subsanaciones en caso de ser requeridas por la institución. 4. Recibir oficio de aprobación de la licencia. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura o proforma de los productos a importar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar, originales digitalizados. 3. Ficha técnicas de los productos a importar debidamente sellados y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados.	1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los trámites ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación. 2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HFC). 3. Aprobar, solicitar subsanación o rechazar la licencia en el portal ECUAPASS. 4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio informativo a ser remitido al usuario solicitante. 5. Emitir oficio de aprobación de la licencia. 6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCEIP. 7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 6.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	1 día	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCFC)	2	26	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el 1er semestre del 2020.
27	Autorización de licencias de importación / exportación de sustancias Hidroflurocarbonadas (HFC)	Las personas naturales o jurídicas que deseen importar sustancias hidroflurocarbonadas (HFC), controladas por el Protocolo de Montreal y normadas mediante Resolución 025-2017 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a licencias a través de las cuales se autoriza la importación/exportación de las referidas mercancías.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: https://portal.aduana.gob.ec/. 2. Ingresar la solicitud de licencia de importación/exportación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Recibir mediante correo electrónico el oficio con la certificación de aprobación o negación de la licencia. 4. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subsanaciones en caso de ser requerida por la institución. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura proforma de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 2. Nota de pedido de los productos a importar, originales digitalizados. 3. Ficha técnicas de los productos a importar/exportar debidamente sellados y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados.	1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los trámites ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación. 2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HFC). 3. Aprobar, solicitar subsanación o rechazar la licencia en el portal ECUAPASS. 4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio informativo a ser remitido al usuario solicitante. 5. Emitir oficio de aprobación de la licencia. 6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCEIP. 7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 6.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	1 día	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias de importación y exportación de sustancias hidroflurocarbonadas (HFC)	13	118	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el 1er semestre del 2020.
28	Emisión de Registro de clase de exportadores de café	Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras, personas jurídicas privadas o empresas que realicen la exportación de café en clase de exportadores de café, podrán acceder a este servicio para obtener su registro de exportación de dicho producto en todas sus formas.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria el oficio será remitido a través del correo electrónico licencias@calidad.gob.ec y sistema documental Quipux. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en la Dirección Zonal del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Recibir la notificación de manera electrónica o por correo electrónico y retirar el oficio con la clave solicitada, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP.	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscritos en el Registro Mercantil, (documento a ser presentado al Fedatario), en caso de persona jurídica. 2. Copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de persona jurídica. 3. Solicitud de clase de exportador de café dirigida a/la Subsecretaria de Competitividad Industrial y Territorial o Director/a Zonal respectivo (en el que conste: Nombre, número de cédula/ número de RUC del usuario, accionista principal de clase del producto, para este café (soluble, molido o en grano). 4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS (se realizará verificación electrónica), en caso de persona jurídica.	1. Recibir la documentación entregada por el usuario. En caso de recibir la documentación en Matriz y/o demás Direcciones Zonales (donde no se ejecuta el trámite) direccionarla a los responsables de la ejecución del trámite en la Dirección Zonal 9; verificando que la documentación esté completa. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y en encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "SRI en línea", en servicios más utilizados dar click en el ícono "Estado Tributario y pilas de agencia de comprobantes", y realizar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente. 3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace www.iess.gob.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 4. Elaborar Oficio de asignación de clase a través del Sistema de Gestión Documental - Quipux. 5. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCEIP. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico la aprobación de asignación de clase y realizar la entrega al usuario al usuario en físico (de ser el caso). En caso de que los documentos habilitantes hayan sido remitidos por una Dirección Zonal, se deberá remitir a la respectiva Zonal el informe de contestación para ser entregado al usuario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	5 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional y en direcciones a la SERVIPUNTO (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo - Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de clase de exportadores de café	27	27	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el 1er semestre del 2020.
29	Emisión de Registro de maquiladoras	Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuya producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee establecerse en el país bajo el régimen de maquila, a fin de que puedan importar materia prima y exportar sus productos terminados, cumpliendo el régimen establecido en la ley vigente de Régimen de Maquila y Reconstrucción Nacional a tiempo parcial.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y documentos habilitantes en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 79, en Secretaría General en oficina Matriz y en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir el Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), como electrónico o de ser el caso de manera presencial en las oficinas de matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de registro y calificación de maquiladoras, dirigida a/la Subsecretaria/o de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Identificación del representante legal de la sociedad o nombre fuera del caso de la persona jurídica, comisionista o unidad económica. 3. Detalle de productos a exportar. 4. Números patronal y del registro único de contribuyentes, cuando fuere del caso 5. Contrato de maquila debidamente originado y copia simple, en caso de haber sido suscrito en el exterior apostillado o consularizado y de ser el caso debidamente traducido (legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios).	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elaboran el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo. 2. El Director del ZEDES y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 35 y 38 / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de maquiladoras	0	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el 1er semestre del 2020.
30	Inscripción de nuevos programas de maquila	Las personas jurídicas, empresas, consorcio u otra unidad económica, podrán calificar para asignarles un determinado programa de maquila, a fin de que puedan importar materia prima y exportar sus productos terminados, asignándose el régimen establecido en la ley vigente de Régimen de Maquila y Reconstrucción Nacional a tiempo parcial.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL 1. Presentar la solicitud de nuevos programas de maquila y los documentos habilitantes en referencia y cumpliendo artículo 79 del Texto Unificado de Legislación del MICIP, Título V de la Maquila, en Secretaría General en oficina Matriz y en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir el Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), como electrónico o de ser el caso de manera presencial en las oficinas de matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de autorización de programas de maquila, dirigida a/la Subsecretaria/o de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Número de registro de la maquiladora; 3. Descripción de los procesos u operaciones a ejecutarse; 4. Descripción, cantidad, valory partida arancelaria de los bienes que se propone retener bajo el Régimen de Admisión Temporal-Especial previsto en la ley No. 98, y que se destinarán a la producción de bienes exportables, con indicación de la nacionalidad y calidad (nacional o importada); 5. Descripción, cantidad y valor de los bienes de origen nacional que se incorporarán al proceso productivo; 6. Especificación de las características de los bienes a ser producidos o servicios a prestarse con transgresión de la cantidad para cada tipo; 7. Señalamiento preciso y descripción de si de los sujetos a los que se destinarán los bienes; 8. Porcentajes estimados de mermas y desperdicios; 9. Programación de la toma de stocks a ser utilizados y el número mínimo de trabajadores; 10. Distritos aduaneros por los cuales se pretenden realizar las importaciones y reexportaciones; 11. Plazo de duración del programa; y, 12. Los demás datos que solicite el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca directamente relacionados con la solicitud presentada. 13. Copia certificada del contrato de maquila que, en caso de haber sido suscrito en el exterior, deberá ser legalizado conforme lo establecido en la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios por parte de la Institutiva Privada.	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elaboran el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no la inscripción de nuevos programas de maquila. 2. El Director del ZEDES y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 35 y 38 / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Inscripción de nuevos programas de maquila	0	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el 1er semestre del 2020.
31	Ampliación o cancelación de programas de maquila	Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuya producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Dichas empresas podrán obtener la autorización de ampliaciones de plazos por autoridades, terminación anticipada, incremento de mercancías a importar, productos a reexportarse o cancelación del programa de maquila. De igual manera, podrán también cancelar dicha programa.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL 1. Presentar la solicitud con la justificación de la petición en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 79. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), como electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de ampliación o cancelación de programas de maquila, dirigida a/la Subsecretaria/o de Competitividad Industrial y Territorial. Se debe incluir la debida justificación para sustentar el pedido de modificación del programa de maquila 2. Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial, como documento que permita verificar que se realizó el debido procedimiento del programa que se solicita cancelar (en caso de cancelación de programa).	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elaboran el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no la modificación del programa de maquila. 2. El Director del ZEDES y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se reasignan trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 35 y 38 / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ampliación y cancelación de programas de maquila	1	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el 1er semestre del 2020.
32	Autorización de Administradores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona jurídica puede solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) la autorización para Administradores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), para desarrollar actividades económicas en las mismas en dichas Zonas, con incentivos tributarios y beneficios específicos. Los Administradores son los que presentan a los potenciales operadores.	1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser calificado como Administrador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 47 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de autorización de Administrador de ZEDE	1. Solicitud con indicación exacta de la ZEDE que desea administrar. 2. Registro único de Contribuyente 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante debera permitir la administración de zonas especiales de desarrollo económico. Para las empresas o instituciones públicas, las actividades, atribuciones o finalidades establecidas en sus estatutos, deberán contemplar la administración de zonas especiales de desarrollo económico, o la administración en general de zonas especiales, sin perjuicio de que puedan ejercer otras actividades económicas. 5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas inspectores, en caso de ser persona jurídica, no hayan sido sentenciados mediante sentencia ejecutoriada en el régimen de zonas francas, cuya conviccion haya sido revocada, terminado o no registro concertado por un procedimiento sancionatorio. 6. Título que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEDE, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, de ser pertinente. 7. Documentos que acrediten su capacidad financiera para cumplir con la actividad de administrador de una ZEDE 8. Descripción completa del proyecto de administración, con la determinación de la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE. 9. Descripción de la inversión para la instalación del administrador: composición, origen y monto, misma que deberá ajustarse también a los requisitos específicos que establezca el ente rector. 10. Plazo de autorización solicitado. 11. Cronograma de inversión del administrador, que se ajustará al plazo de autorización requerido. 12. Descripción general de las edificaciones necesarias para la instalación del administrador y para la oferta de servicio a los potenciales operadores. 13. Detalle de la generación de plazas de trabajo agrupadas por parte del solicitante. 14. Detalle de los potenciales operadores que podrán ser calificados en la ZEDE, de conformidad con la tipología o tipologías solicitadas, con indicación de las posibles actividades que desarrollarán.	1. Receptar solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General 2. Señor Ministro recaiga trámite a Viceministerio de Producción e Industrias. 3. Viceministerio de Producción recaiga trámite a Subsecretaria de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretaria recaiga trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 5. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Acuerdo. 6. Subsecretaria aprueba informe y presenta ante Viceministerio de Producción e Industrias 7. Viceministro propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador. 8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de autorización de Administrador de ZEDE	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 35 y 38	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	3	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el 1er semestre del 2020.
33	Calificación de Operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, nacional o extranjera podrá solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) el ser calificado como Operador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en la ZEDE y proceso beneficiarios de diversificación industrial, desarrollo tecnológico, logísticos o beneficios con incentivos tributarios y beneficios específicos.	1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de la Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser calificado como Operador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 48 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de calificación de operador de ZEDE.	1. Solicitud con indicación de la ZEDE en la que desea operar. 2. Registro Único de Contribuyentes 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá guardar relación con las actividades permitidas de acuerdo a la tipología de la zona especial de desarrollo económico. 5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas inspectores, en caso de ser persona jurídica, no hayan sido sentenciados mediante sentencia ejecutoriada en el régimen de zonas francas, cuya conviccion haya sido revocada, terminado o no registro concertado por un procedimiento sancionatorio. 6. Documentación que acredite la posibilidad de utilización del espacio físico en la ZEDE por parte de otras entidades. 7. Plan de negocios y la descripción del proyecto, acompañados de los respectivos flujos explicativos de las operaciones, con arreglo a la tipología o tipologías autorizadas. 8. Documentos que acrediten su capacidad financiera para la implementación de su plan de negocio dentro de la ZEDE. 9. Plazo de calificación solicitado, que no podrá exceder del tiempo de autorización que tenga vigente el administrador de la ZEDE. 10. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de calificación requerido. 11. Descripción de las instalaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades y si estas serán privadas por el administrador o serán realizadas con cargo a la inversión a realizar. 12. Detalle del número de plazas de trabajo a ser generadas por parte del solicitante. Requisitos Especiales: El solicitante tiene la obligación de cumplir con los requisitos o autorizaciones adicionales relacionadas con la actividad a desarrollarse dentro de la ZEDE, según sea determinado por las autoridades competentes en cada caso. Adicionalmente a los requisitos antes señalados, el ente rector verificará que el solicitante esté al día en sus obligaciones, ante las diversas instituciones públicas. El inspirante deberá cumplir con un proyecto con los parámetros establecidos en la Guía de calificación de Operadores.	1. Receptar solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General. 2. Subsecretaria recaiga trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 3. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Resolución 4. Subsecretaria aprueba informe y suscribe Resolución de otorgamiento.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas Naturales Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 35y 38	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	13	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el 1er semestre del 2020.
34	Emisión de dictamen para autorización de terrenos de apoyo en Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras presentadas por el Administrador de la Zona especial de desarrollo económico podrán ser autorizadas para brindar servicios de apoyo a aquellos a los operadores que no participan del proceso productivo, y por lo tanto, no se asignan economías tributarias.	1. El Administrador de ZEDE presenta ante Subsecretaria de Competitividad Industrial y Territorial la solicitud e informe de servicio de apoyo que desea autorizar dentro de la ZEDE. 2. El Administrador de ZEDE recibe resolución de dictamen favorable.	1. Informe elaborado por el Administrador de ZEDE donde se destaque la necesidad de contar con el servicio de apoyo en cuestión explicando su operación y a que sector de la ZEDE está orientado.	1. Receptar solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General; 2. Subsecretaria recaiga trámite a Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 3. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Resolución 4. Subsecretaria aprueba informe y suscribe Resolución de dictamen favorable.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas Naturales Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas del Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 35y 38	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el 1er semestre del 2020.
35	Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad	Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) pueden ser designados mediante el análisis de su capacidad técnica y operativa para prestar los servicios de evaluación de la conformidad de la calidad de productos y servicios, de acuerdo a las competencias especificadas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Solicitar el "Formato de Solicitud de designación de Organismos Evaluadores de la Conformidad" al personal técnico de la Subsecretaría de Calidad mediante correo electrónico. 2. Registrar los datos solicitados en el formato. 3. Presentar en Secretaría General en oficina de Zona 9 (Quito) del MPCEIP el original y copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y del nombramiento del representante legal y solicitar la reglamentación de la documentación por parte del Fedatario del MPCEIP. 4. Presentar la solicitud de designación de organismos evaluadores de la conformidad y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos del Art 12 ex. Decre 9 (Quito) del MPCEIP. 5. Recibir la notificación por correo electrónico para retirar el Certificado de designación de Organismo Evaluador de la Conformidad, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPCEIP.	1. Solicitud (original y copia) dirigida a/la Subsecretaria/o de Calidad (en formato establecido por la Subsecretaría de Calidad - solicitar al personal técnico de dicha Subsecretaría). 2. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscritos en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al Fedatario). 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al Fedatario). 5. Dos copias simples de la mejor de vida del personal donde se demuestre su competencia técnica en las actividades que realiza dentro del alcance para el cual se solicita la designación. 6. Dos copias simples de la hetación laboral del personal con la organización (contratos de trabajo) 7. Procedimientos técnicos para la ejecución de las actividades a ser designadas. 8. Reglamentos, normas u otros documentos normativos que se utilicen para la ejecución de las actividades a ser designadas. 9. Lista de equipos involucrados en las actividades a ser designadas. 10. Lista de equipos involucrados en las actividades a ser designadas (laboratorios de ensayos y calibración) 11. Formatos utilizados en las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación. 12. Ejemplos de certificados y/o informes emitidos que demuestren la ejecución de las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación.	1. Recibir los documentos e información entregada por el OEC 2. Recibir y analizar el Análisis de la Calidad 3. Revisar los requisitos 4. Enviar oficio mediante oficio, solicitud de evaluación de organismo requerimiento. 5. Verificar la existencia de organismos acreditados en el alcance requerido. 6. Notificar al OEC solicitando que se cargue el requerimiento 7. Revisar documentación cargada 8. Elaborar plan de evaluación 9. Elaborar plan de evaluación 10. Pagar Tasa para evaluación 11. Registrar pago y del OEC 12. Enviar plan de evaluación 13. Realizar Evaluaciones in Situ y el respectivo Informe Técnico 14. Cerrar las no conformidades en caso de haberse detectado 15. Elaborar el informe técnico de la evaluación 16. Elaborar el proyecto de resolución 17. Revisary remitir proyecto de resolución de designación 18. Firmar y enviar Resolución y certificados a Secretaría General 19. Recibir Resolución y certificados (en oficina). Mantener un original 20. Enviar resolución a la Secretaría General, OEC solicitante y SAE 21. Enviar resolución al Registro Oficial	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional y en direcciones a la SERVIPUNTO (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Desarrollo de Infraestructura de la Calidad / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad	1	55	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,18% durante el 1er semestre del 2020.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	**Denominación del servicio**	**Descripción del servicio**	**Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	**Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	**Procedimiento interno que sigue el servicio**	**Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios)	**Costo**	**Tiempo estimado de respuesta** (Horas, Días, Semanas)	**Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	**Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio**	**Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio** (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	**Tipos de canales disponibles de atención presencial:** (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	**Servicio Automatizado** (Si/No)	**Link para descargar el formulario de servicios**	**Link para el servicio por internet (on line)**	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período** (mensual)	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo**	**Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio**
36	Emisión de Registro a personas naturales o jurídicas que deseen brindar el servicio para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado	Las personas naturales, jurídicas o empresas importadoras podrán solicitar su registro para brindar el servicio de etiquetado y/o reetiquetado de las mercancías sujetas a reglamentación técnica que ingresan al país bajo el régimen de depósito aduanero o bajo el régimen a consumo, que carezcan de etiquetas o de uno o más de los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a través del correo electrónico fnegrete@produccion.gob.ec, presentando la documentación escaneada. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento a través del sistema de gestión documental Quipux.	1. Solicitud de registro para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado, dirigida a el/la Subsecretario/a de Calidad 2. Declaración juramentada que demuestre que el solicitante tiene conocimiento sobre la actividad de etiquetado y/o reetiquetado y el Reglamento Técnico Ecuatoriano al cual aplica. 3. Nombramiento del representante legal o poder. 4. Escritura pública de constitución de la empresa. 5. Referencias comerciales de proveedores y clientes (máximo tres) 6. Referencias bancarias (máximo tres) 7. Detalle de talento humano, infraestructura física y tecnológica que posee la empresa. 8. Estados financieros actualizados correspondientes a la empresa.	1. Recibir documentación y requisitos y validar 2. Emitir mediante oficio el registro respectivo	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en linea.	Emisión de Registro a personas naturales o jurídicas que deseen brindar el servicio para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado	1	5	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 94,24% durante el 1er semestre del 2021
37	Emisión de Registro de certificados de conformidad	Los productores e importadores deberán registrar los certificados de conformidad bajo las reglas de un sistema de evaluación de la conformidad en el que se declara que un producto debidamente identificado es conforme con un reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad, lo cual debe realizarse previo a la comercialización de dichos productos.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Se recibe y envía mediante quipux la respuesta y registro respectivo. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Recibir mediante sistema de gestión documental Quipux el oficio de registro de su certificado de conformidad, o en su defecto, retirarlo presencialmente. En caso de haberlo solicitado en las Direcciones zonales, acercarse a las oficinas de la misma y retirar el oficio de registro de certificado de conformidad.	1. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Calidad en el que se requiera el registro de los certificados de conformidad que fueron otorgados por un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). 2. Copia simple del certificado de conformidad.	1. Receptar requisitos en la oficina de Secretaría General o en Direcciones Zonales y enviarlos a la Subsecretaría de Calidad, donde a su vez los envía al/la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado y éste lo remite al Analista respectivo. 2. Verificar documentación remitida. 3. Registrar el certificado en la base de datos (excel). 4. Elaborar el oficio (Quipux) de registro del certificado para firma del/de la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado. 5. Enviar oficio al usuario mediante Quipux (en caso de tener usuario), caso contrario se emitirá de manera presencial a través de la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado. En caso, de entrega física a las Direcciones Zonales, la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado envía el oficio por valija para la posterior entrega al usuario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	3 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en linea.	Emisión de Registro de certificados de conformidad	25	421	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 94,24% durante el 1er semestre del 2021
38	Autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica	Los importadores podrán solicitar el etiquetado o reetiquetado conforme la validación previa del INEN y SENAE de las mercancías que hayan incumplido con la RTE INEN ((https://drive.google.com/file/d/15te5bPmBdoi0TXvuDWL2uH2b66p18ApW/view) para que puedan entrar al sistema de comercialización dentro del país, con la finalidad de evitar la reexportación de los productos. La empresa importadora deberá escoger a qué régimen desea aplicar (70 o 10) El Régimen 70 (Régimen de depósito aduanero) aplica a las mercancías que están en el país y que previo al ingreso al sistema de ventas o comercial del país son validados por el INEN y SENAE (en este régimen no se aplicarán procesos administrativo que incurra en multas)	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a través del correo electrónico fnegrete@produccion.gob.ec, presentando la documentación escaneada. PRESENCIAL 1. Presentar la solicitud para autorización de etiquetado/retiquetado dirigido al/la Subsecretario/a de Calidad y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico o sistema de gestión documental Quipux.	PARA RÉGIMEN 70: 1. Solicitud para autorización de etiquetado/reetiquetado dirigido al/la Subsecretario/a de Calidad (que incluya: Nombre del solicitante, Número de cédula o RUC, Cargo en la empresa del solicitante, RTE INEN que desean aplicar, nombre de la empresa etiquetadora, Nombre de depósito aduanero, correo electrónicos y teléfonos de contacto del solicitante, nombre de la ciudad del depósito aduanero y facturas de respaldo). 2. Nombramiento de la persona que solicita Representante Legal/ emite el oficio (aplica únicamente la primera vez que realiza el requerimiento de etiquetado) . 3. Declaración aduanera de importación y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetada o reetiquetada. 4. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero. 5. Registro Único de Contribuyentes activo.	1. Recibir la solicitud y documentación. 2. Verificar que la documentación esté completa. 3. Elaborar el borrador de oficio de autorización y reasignar al/la Subsecretario/a de Calidad 4. Autorizar o negar la solicitud de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías y enviar al usuario mediante sistema de gestión documental Quipux. 5. Enviar mediante correo electrónico al usuario el oficio de autorización respectiva	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en linea.	Autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica	181	1126	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 94,24% durante el 1er semestre del 2021
39	Atención de denuncias por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad	Los ciudadanos, podrán resolver denuncias presentadas por incumplimientos de productos sujetos a Reglamentación Técnica Ecuatoriana así como a las infracciones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. Adicionalmente, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a través de la Subsecretaría de la Calidad, impondrá las sanciones establecidas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad una vez resuelto el juzgamiento correspondiente. La resolución motivada que imponga multas, deberá indicar el monto, la forma, oportunidad, proporcionalidad y lugar de pago.	1. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia, cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 79 del Reglamento General a la Ley del Sistema de la Calidad. 2. Recibir mediante correo electrónico la resolución a la denuncia por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, sea ésta absolutoria o con la sanción respectiva, una vez culminado el procedimiento en la oficina del MPCEIP.	1. Oficio de denuncia firmado (presentado conforme los requisitos indicados en el Art. 79 del Reglamento General a la LSEC), los cuales son: - Designación de la autoridad administrativa ante quien se la formula; - Datos de identidad del denunciante: nombres, apellidos, documento de identificación, números de teléfono y telefax, dirección de correo electrónico; - Fundamentos de hecho, que consistirán en una descripción detallada de la infracción denunciada, en que se aportarán los siguientes datos: detalle de la infracción;circunstancias en que se cometió; período aproximado de su cometimiento; relación y grado de intervención de las partes involucradas como autores, cómplices o encubridores y afectados u ofendidos, con indicación de los datos de identidad, o posibles involucrados o testigos que conozca el denunciante, incluyendo sus domicilios, números de teléfono y telefax, direcciones de correo electrónico, si las conociere y, de ser el caso, los datos de identidad del representante legal; - Bienes o servicios objeto de la infracción denunciada, así como de los bienes o servicios posiblemente afectados; - Fundamentos de derecho en los que se basa la denuncia; - Todas las pruebas que el denunciante tenga a su alcance o aquellas que faciliten la investigación; - Firma del denunciante y, de ser el caso, la de su abogado patrocinador; y, - Señalamiento del domicilio y/o del casillero judicial para notificaciones a que tuviere derecho. 2. Cédula de ciudadanía de la persona que presenta la denuncia.	1. Recibir la denuncia 2. Asignar código de trámite, técnico responsable y registrar en la base de datos 3. Armar expediente físico y digital con todos los documentos remitidos por el denunciante 4. Realizar la calificación de la denuncia. Si está clara y completa dar inicio al trámite, si no reune los requisitos, notificar al solicitante que la complete o proceder al archivo (de acuerdo a lo contemplado en el artículo 80 del Reglamento a la LSEC) 5. Realizar la providencia de apertura de procedimiento administrativo 6. Realizar el oficio de notificación solicitando a las instituciones designadas para el efecto, que se realicen todas las investigaciones, ensayos, pruebas, inspecciones de productos o servicios, etc., adjuntando los documentos remitidos por el denunciante 7. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para señalamiento de domicilio legal de notificaciones 8. Recibir el informe emitido por la institución designada para la inspección y analizarlo 9. Elaborar la providencia de traslado del informe y aperturar el término de prueba de ser este de incumplimiento al reglamento técnico 10. Elaborar el oficio de notificación de la providencia de traslado , adjuntando todos los informes remitidos por el organismo de inspección. 11. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para que expongan sus pruebas, aleguen sus razones y emitan su pronunciamiento. 12. Recibir el alegato de parte del administrado, analizarlo e incluirlo en el proceso. 13. Elaborar la providencia general mediante la cual se agrega el alegato presentado por el administrado dentro del procedimiento y se dispone la ejecución de las diligencias a las que diere lugar.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	60 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en linea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en linea.	4	137	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 94,17% durante el 1er semestre del 2021
40	Atención de quejas por infracciones u omisiones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	Los consumidores podrán enviar sus quejas sobre bienes o productos consumidos y recibir el asesoramiento e intermediación del MPCEIP para el cumplimiento y aplicación de la Ley Orgánica de Defensa de Consumidor y su Reglamento. En base a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, se busca normar las relaciones entre proveedores y consumidores, promoviendo el conocimiento y protegiendo los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en dichas relaciones entre las partes.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 3 días laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Completar los formularios de Ficha de información y Oficio de presentación de queja (los documentos podrán ser solicitados al personal técnico de la Subsecretaría de Calidad a través de correo electrónico). 2. Presentar la queja de acuerdo a los formatos establecidos, en la Dirección de Control y Vigilancia de Mercado o mediante correo electrónico, para verificar que la queja se encuentre completa. 3. Entregar los formularios con la firma original del solicitante en Secretaría General en Zonal 9 (Quito) o en Direcciones Zonales y solicitar la fe de recepción. 4. Recibir mediante correo electrónico la respuesta del proveedor. 5. Dar contestación si está de acuerdo con la solución a su queja o solicitar audiencia de intermediación. 6. Recibir mediante el sistema de gestión documental (quipux) o correo electrónico, la notificación para la audiencia de intermediación y asistir a la misma, de ser el caso. 7. Recibir mediante correo electrónico el cierre de la queja o en físico el acta de la audiencia de intermediación, según corresponda.	1. Ficha de información 2.Oficio de presentación de queja	1. Recibir, revisar y asesorar al usuario sobre la documentación habilitante para dar inicio al trámite. En el caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales u oficinas técnicas, remitir al Director responsable del trámite en la oficina matriz la documentación completa y con la rúbrica que avale la revisón realizada, digitalizada por correo electrónico y físico. 2. Actualizar y registro en la base de datos 3. Asignar la queja a un técnico para su análisis. 4. Analizar la queja presentada por el consumidor 5. Elaborar oficio de respuesta al consumidor (si no hay vulneración de derechos) o de traslado de la queja presentada por el consumidor al proveedor con el expediente de la queja. 6. Notificar a las partes (consumidores y proveedores, según corresponda), mediante correo electrónico al consumidor y físico al proveedor 7. Recibir la respuesta del proveedor (de ser el caso). 8. Notificar al consumidor la respuesta del proveedor y recibir su contestación. 9. Analizar la factibilidad de generar una intermediación por audiencia (de ser el caso). 10. Notificar al consumidor y al proveedor mediante sistema de gestión documental (quipux) o correo electrónico, según corresponda para que asista a la audiencia de intermediación (de ser el caso). 11. Realizar audiencia de intermediación 12. Realizar y suscribir el acta de la audiencia (de ser el caso). 13. Notificar el cierre del caso, con el acta de la audiencia de intermediación u oficio de cierre mediante correo electrónico al consumidor, según corresponda.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	GOB.EC	Atención de quejas por infracciones u omisiones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	77	475	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 94,24% durante el 1er semestre del 2021
41	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)	Las empresas comercializadoras podrán obtener su registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN) que le faculta la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a turistas extranjeros que hayan comprado sus bienes o productos.	1. Registrar la empresa comercializadora en Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN, mediante el enlace:http://servicios.produccion.gob.ec/sbpn2/sbpnweb2/app/webroot/index.php/users/login 2. Imprimir el registro de la empresa que se genera en el sistema, firmarlo, escanearlo y enviarlo por correo electrónico al técnico de contacto del MPCEIP. 3. Receptar notificación mediante correo electrónico de que ha sido activado en el Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN y puede continuar con el trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.	1. Impresión del registro de la empresa comercializadora en el SBPN - Sistema de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional.	1. Receptar la documentación de la empresa solicitante para revisión en función de la base legal vigente. 2. Verificar datos de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de Info Digital - Ficha Simplificada (https://ficha.datoseguro.gob.ec/FichaSimplificada/faces/login.xhtml). 3. Realizar la activación de la empresa solicitante en el SBPN. 4. Notificar al usuario mediante correo electrónico que ha sido activado en el sistema y que puede continuar con su trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 8 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Financiamiento e Incentivos	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en linea.	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 94,24% durante el 1er semestre del 2021
42	Emisión de Registro de Producción Nacional	Las personas naturales o jurídicas, artesanos, mipymes y grandes empresas que realicen actividades productivas podrán obtener su Registro de Producción Nacional por producto y productor con el porcentaje de Valor Agregado Nacional (VAN) para sus bienes de producción nacional.	1. Ingresar a la página web: www.produccion.gob.ec, acceder a la plataforma web de "Servicios en línea" y registrarse (si ya está registrado ingresar con su usuario y clave) como empresa a través del Registro Único de Empresas (RUE) http://servicios.produccion.gob.ec/site_rue/rue.html 2. Acceder al Sistema Registro de Producción Nacional (RPN): http://servicios.produccion.gob.ec/site_rpn/rpn.html 2.1 Descargar formatos, instructivo y formulario de registro. 2.2 Llenar el formulario de registro y completar los documentos requeridos. 2.3 Subir al sistema los documentos requeridos (formulario de registro, ficha de flujo de proceso, hoja de datos técnicos del producto y otros certificados según corresponda). 2.4 Dar clic en Enviar. Para completar el envío se deben aceptar los términos y condiciones. 2.5 Completar la solicitud subiendo al sistema la declaración juramentada que corresponde al archivo digitalizado de la ficha técnica resumen y la hoja de términos y condiciones debidamente firmados por el representante legal (en un tiempo máximo hasta 3 días posteriores al envío de la solicitud). Nota 1: En caso de existir observaciones durante el proceso de validación de la información, el usuario externo tendrá hasta un máximo de 5 días para remitir la documentación de subsanación. Nota 2: Durante la Emergencia Sanitaria, la asistencia técnica relacionada al servicio se brinda de manera virtual, videoconferencia, correo electrónico, llamada telefónica, mensajes por aplicación de whatsapp, según requerimiento del usuario externo.	1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. - Actividad productiva conforme Acuerdo Ministerial 18 027 de 22 de febrero de 2018 2. RUE (Registro Único de Empresas). 3. Formulario de registro debidamente completado. 4. Documentos relacionados al producto a registrar: - Ficha de flujo de proceso productivo. - Hoja de datos técnicos del productos. - Certificados y/o registros en los casos que aplique (RUM, RUA). - Ficha técnica resumen, firmada por representante legal. - Hoja Términos y condiciones debidamente completada y firmada por representante legal.	1. Validar información del registro 2. Notificar al administrador 3. Analizar acciones 4. Aprobar o rechazar el registro 5. Notificar al usuario externo la aprobación o el rechazo del registro 6. Generar reportes 7. Emitir listado de registros aprobados 8. Controlar y monitorear 9. Solicitar al usuario técnico aclarar observaciones 10. Ejecutar análisis y registro de observaciones 11. Reportar resultado del análisis al administrador. 12. Analizar respuesta de usuario técnico 13. Suspender el registro 14. Notificar suspensión del registro al usuario externo	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	4 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en linea.	Emisión de Registro de Producción Nacional	42	129	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 94,24% durante el 1er semestre del 2021
43	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica	Un estatuto es un documento legal que permite regular la acción y el funcionamiento de personas agrupadas por intereses similares para obtener objetivos en común, las actividades a realizar serán sin fines de lucro. El Minsiterio aprobará el estatuto de toda organización social relacionada con las atribuciones de nuestra institución y le otorgará personería jurídica lo cual habilitará su funcionamiento.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL 1. Presentar la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica y los documentos (requisitos indicados en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 12 del Decreto 193) en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda) y entregar en Recepción de Documentos en planta baja de la oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP. 3. Posterior a 15 días de iniciado el trámite, el MPCEIP, remitirá mediante correspondencia o correo electrónico la copia del informe de legalidad y la Resolución de Aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica. El usuario también podrá acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar los documentos de aprobación.	1. Solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica firmada por el representante legal provisional de la organización, dirigida a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o al Director/a Zonal, según sea el caso. A la solicitud deberá adjuntarse los siguientes documentos: 2. Acta de Asamblea General Constitutiva de la Organización en formación suscrita por todos los miembros fundadores, en la que se apruebe el estatuto y se encuentre debidamente certificada por el secretario provisional de la organización (numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ejecutivo Nro. 193) donde conste: 2.1. Nombre de la Organización; 2.2. Nombres y apellidos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada uno de los miembros fundadores; 2.3. Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma; 2.4. Fines y objetivos generales que se propone la organización; 2.5. Nómina de la directiva provisional; 2.6. Nombres y apellidos y número del documento de identidad de la persona responsable del trámite, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones; 2.7. Estatutos aprobados por la asamblea (con toda la información señalada en el Decreto Ejecutivo Nro. 193, Art.12 ítem 3). 2.8. Indicaciones del lugar en que la organización social tendrá su domicilio 3. Estatuto que establecerá y regulará como mínimo los literales del punto 3 del artículo 12 del Decreto 193. 4. Copia certificada por el secretario de la organización del documento que acrediten el patrimonio de la organización social en formación, mediante declaración jurada de bienes, conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro.193 (art 12, ítem 4)	1. Receptar la solicitud y documentos habilitantes en el área de Recepción de Documentos en oficina matriz y en Direcciones Zonales. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos, verificar en Infodigital la vigencia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización y elaborar el Informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art 13). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociedadcivil.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Unico de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la organización social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en linea.	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica	1	20	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 94,24% durante el 1er semestre del 2021
44	Reforma y codificación de los Estatutos	Permite que las Organizaciones Sociales registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, puedan registrar reformas y codificación a los estatutos que los rigen, según sus requerimientos para fortalecer su gestión.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de reforma y codificación de estatuto en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 14 y 15 del Decreto 193. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar la respuesta y documentos requeridos, en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de reforma y codificación de estatuto, o acercarse a las oficinas del MPCEIP para retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo, dirigida a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de la Asamblea en la que se resolvió aprobar las reformas a los estatutos debidamente certificada por el secretario de la organización social, con indicación de los nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la asamblea. 3. Lista de las reformas realizadas al estatuto, señalando expresamente los artículos en los que se hicieron los cambios o reformas. 4. Proyecto de Estatuto codificado.	1. Receptar la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos verificar en Infodigital la vigencia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización y elaborar el Informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociedadcivil.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Unico de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la Organización Social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en linea.	Reforma y codificación de los Estatutos	1	20	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 94,24% durante el 1er semestre del 2021
45	Disolución y liquidación por causal de las Organizaciones Sociales	Permite registrar por denuncia la disolución y liquidación de las organizaciones sociales, una vez demostrado que han incurrido en una de las causales de disolución previstas en la normativa legal vigente y que se notificarán a la Organización Social por la institución de competencia.	1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 19 y 21 del Decreto 193; en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Entregar en Recepción de Documentos en oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presentan los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, de la organización social, dirigida a el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIPen matriz o Director/a Zonal, según corresponda.	1. Receptar la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisar que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infodigital) y elaborar el Informe de Legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, art 14). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 5. Enviar por correspondencia los documentos informe y la Resolución de disolución y liquidación de la organización si se cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.sociedadcivil.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Unico de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la DZ9 en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en linea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en linea.	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 94,17% durante el 1er semestre del 2021

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si el servicio está dirigido a: ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Mail para direcciones y ficopico de todas del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si existe: ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, call center, redes sociales, etc)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (en línea)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
66	Disolución y liquidación voluntaria de las Organizaciones Sociales	Permite registrar la disolución y liquidación de las organizaciones sociales que por voluntad de sus socios y mediante Asamblea General convocada expresamente para el efecto y con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, deciden disolverla y liquidarla.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 19 y 20 del Decreto 193; para disolución y liquidación voluntaria de la organización adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 20 del Decreto 193 en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. El informe del Liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria, se debe presentar en un plazo de 90 días. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Ingresar en Recepción de Documentos en planta baja de la oficina Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detalla y presentan los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, y en la que se solicita la disolución y liquidación de la organización social, en caso de disolución y liquidación por causal; o solicitud de disolución y liquidación voluntaria de la organización social suscrita por el representante legal de la organización, en caso de disolución y liquidación voluntaria, dirigidas a la/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o Director/a Zonal, según corresponda. 2. Acta de Asamblea General en la que se resuelva aprobar con el voto de las dos terceras partes de los miembros o socios, la disolución y liquidación de la organización social, y en nombre al Liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria. 3. Informe del Liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria.	1. Recepta la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisa que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realiza la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infoflagdat) y elabora el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elabora oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art. 13). Itinera el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que entre el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elabora la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fecha) en la Resolución). 5. Itinera por correspondencia los documentos informe y la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización o en cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Sube la Resolución a Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suiosdatabol.gob.ec, en el Menú SUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjunta en/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y envía/n para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, quienes haga/n veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registra en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las oficinas y en direcciones a lo 22Tres Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 15, Bloque Assantha - Dirección Jurídica de Producción e Industrias / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Disolución y liquidación voluntaria de las Organizaciones Sociales	0	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 90,24% durante el 1er semestre del 2025
67	Registro de Directiva de la Organización Social	Permite registrar la Directiva de las organizaciones sociales, para que las organizaciones sociales obtengan la capacidad de la personalidad jurídica y que hayan elegido su directiva y comuniquen mediante oficio a la Intendencia/oficina/ la institución de su competencia.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de Registro de la Directiva de la organización, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 16 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Ingresar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de registro de Directiva de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de registro de Directiva dirigida a/o/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización. 2. Convocatoria a la asamblea. 3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la Directiva, certificada por el secretario de la organización (la elección de la Directiva conforme al estatuto).	1. Recepta la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisa que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realiza la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infoflagdat) y elabora el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elabora oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art. 13). Itinera el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que entre el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elabora la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fecha) en la Resolución). 5. Itinera por correspondencia los documentos informe y la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización o en cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Sube la Resolución a Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suiosdatabol.gob.ec, en el Menú SUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjunta en/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y envía/n para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, quienes haga/n veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registra en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las oficinas y en direcciones a lo 22Tres Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 15, Bloque Assantha - Dirección Jurídica de Producción e Industrias / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Registro de Directiva de la Organización Social	13	82	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 90,24% durante el 1er semestre del 2025
68	Registro de inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social	Permite registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social, siempre que los establecidos en los estatutos de la organización y sean aprobados su inclusión o exclusión a través de la Asamblea General de la Organización y sean oficialmente comunicados a la institución de su competencia.	EN LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario. 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social, adjuntando los documentos habilitantes en referencia al artículo 17 del Decreto 193, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Subsanar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda). Ingresar en Recepción de Documentos en Matriz, o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP la respuesta y documentos requeridos. 3. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social dirigida a/o/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Director/a Zonal, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de incluir o excluir a miembros de la organización social, debidamente certificada por el secretario designado. 3. Demás requisitos establecidos en el estatuto de cada organización social.	1. Recepta la solicitud y documentos habilitantes. 2. Revisa que la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realiza la verificación de cédula de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de Infoflagdat) y elabora el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 3. En caso de que el informe sea desfavorable, elabora oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 193, Art. 13). Itinera el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que entre el documento físico, según sea el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2del artículo 13. 4. En caso de que el informe NO tenga observaciones, elabora la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fecha) en la Resolución). 5. Itinera por correspondencia los documentos informe y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización o en cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito o a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 6. Sube la Resolución a Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suiosdatabol.gob.ec, en el Menú SUIOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjunta en/los oficio/s con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y envía/n para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, quienes haga/n veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registra en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las oficinas y en direcciones a lo 22Tres Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 15, Bloque Assantha - Dirección Jurídica de Producción e Industrias / www.gob.ec	Presencial y en línea	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Registro de inclusión y exclusión de miembros de la Organización Social	7	23	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 90,24% durante el 1er semestre del 2025
69	Emisión de Registro para la importación de textiles y calzado	Las personas naturales y jurídicas o empresas que se encuentran dentro del sector industrial y bajo del registro respectivo como importador de calzado obligatorio, podrán ejecutar actividades de importación de textiles y calzado para su posterior comercialización, correspondiente a bienes que se encuentran nominados en la Resolución 453 por el Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar la opción Ventanilla Única Ecuatoriana Ventanilla Única. 3. Acceder a la pantalla Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento >Listado de Documentos de Acompañamiento. - Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la opción "IMPCEIP" y dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador y anexar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1 al 8.	Para Personas Naturales: • Nombramiento de Representante Legal. • Nombre del declarante autorizado que realizará los trámites de importación. • Certificado de no tener deudas exigibles con el SRI. Para Personas Jurídicas: • Nombramiento de Representante Legal. • Nombre del declarante autorizado que realizará los trámites de importación. • Certificado de no tener deudas exigibles con el Servicio de Rentas Internas (SRI).	1. Ingresar a https://portal.aduana.gob.ec/ 2.Iniciar sesión con usuario y contraseña que se le suministrarán a cada técnico. 3. Seleccionar VUE y acceder a Procesos de Verificación, da click en Trabajo de Instrucción WAP, selecciona Cambio (Justificado) de Encargado y selecciona Aprobación pendiente para que aparezcan las licencias que se encuentran cargadas. 4. Dar click en cada una de las solicitudes que aparecen en el sistema, revisar la documentación presentada por el usuario, verificando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente. 5. En el caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, dar click en Aprobar e ingresar el usuario y contraseña, en el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, en el sistema da click en el botón rechazar e ingresar la respectiva observación.	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atienden en línea	Página web MPCEIP	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro para la importación de textiles y calzado	900	2500	Información aún no disponible para el 2025 ya que la institución se encuentra en la implementación semestral de encuestas de satisfacción del servicio en los talentos de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
92	Emisión de Registro de importadores de sal	Dirige el registro de importador de sal a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras residentes en el país, para que puedan ejecutar actividades de importación de sales, clasificadas en las subpartidas arancelarias nominadas mediante resolución 051 - Registro de importador de sales del Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al Sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar la opción Ventanilla Única Ecuatoriana Ventanilla Única. 3. Acceder a la pantalla Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento >Listado de Documentos de Acompañamiento. - Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la opción "IMPCEIP" y dar clic en el botón "Consultar". - Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". - Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador - Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 3, 5, 7 y 8 NOTA: descargar e instalar en su equipo el navegador 'BINUE BROWSER https://www.aduana.gob.ec/lanzan-binueve-designa/	1. Ingresa a/ https://portal.aduana.gob.ec/ 2. Verifica que los documentos anexos se encuentren actualizados y verifica que el RUC se encuentre activo y que se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consulta en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario". 3. Si cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple, se solicita una subsanación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:30	Gratuito	30 minutos	Personas naturales, personas jurídicas.	Se atienden en línea	Página web MPCEIP	Página web	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de importadores de sal	0	4	Información aún no disponible para el 2025 ya que la institución se encuentra en la implementación semestral de encuestas de satisfacción del servicio en los talentos de mayor impacto, conforme metodología establecida por el MDT.
51	Análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua, superficies y ambientes.	Trámite orientado a realizar análisis físico-químicos y ambientales de productos pesqueros, acuícolas, agua, superficies y ambientes.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua, superficie y ambientes. 2. Muestra(s) para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestras. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPMA. 5. Verificación en el sistema ACPMA la solicitud de análisis. 6. Asignación en el sistema ACPMA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 7. Ingreso de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 8. Procesamiento de la muestra. 9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado. 10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link : http://www.acuacultura pesquera.gob.ec/tarifario	Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Telefono: (02) 2501-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 07-005	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	12017	23075	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
52	Análisis microbiológicos de insumos acuícolas	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas y público en general que requieran los servicios del laboratorio para realizar la solicitud de análisis microbiológicos en agua y superficies de contacto, en plantas procesadoras y en producción de la granja y acuicultura	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis microbiológicos de insumos acuícolas. 2. Muestra(s) para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestras. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPMA. 5. Verificación en el sistema ACPMA la solicitud de análisis. 6. Asignación en el sistema ACPMA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 7. Ingreso de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 8. Procesamiento de la muestra. 9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado. 10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link : http://www.acuacultura pesquera.gob.ec/tarifario	Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Telefono: (02) 2501-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 07-005	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	19161	26559	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
53	Análisis virales de productos e insumos acuícolas	Trámite orientado a Productores acuícolas, empresas acuícolas y público en general que requieran los servicios del laboratorio para realizar análisis virales en insumos, organismos, productos de acuacultura y pesca para control interno, importación y exportación.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de virales de productos e insumos acuícolas. 2. Muestra(s) para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestras. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPMA. 5. Verificación en el sistema ACPMA la solicitud de análisis. 6. Asignación en el sistema ACPMA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 7. Ingreso de la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 8. Procesamiento de la muestra. 9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado. 10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link : http://www.acuacultura pesquera.gob.ec/tarifario	Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Telefono: (02) 2501-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 07-005	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	10239	71799	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
54	Autorización de importación para garantizar la calidad e inocuidad de productos de uso acuícola	A través de este trámite tiri versiones del sector acuacultor pueden obtener la autorización para importar productos de uso acuícola que no estén inscritos registrados ante la autoridad competente cumpliendo con los estándares de calidad requeridos y que no afectara la producción acuícola del país.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Factura comercial 2. Certificado de Registro Sanitario	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Verificación de requisitos. 3. Emisión factura/pago. 4. Notificación análisis del producto a la empresa 5. Autorizar comercialización del producto importado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	28,00, no grava IVA	1 día	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Telefono: (02) 2501-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07-005	RCIAPPAIS	88	269	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
55	Emisión de certificado de calidad de los productos pesqueros y acuícolas	Las personas jurídicas podrán solicitar que se les realice la certificación de calidad de los productos que exportan para poder cumplir con los requisitos de calidad establecidos en los países de destino en el que se encuentra el producto. Los productos que podrán acceder a esta certificación son: frescos, congelados, procesados y vivos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de certificado de calidad de los productos pesqueros y acuícolas. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Validar y efectuar el análisis de los datos del trámite 3. Asignar poderosmente de los análisis de calidad y aprobar solicitud 4. Revisar y validar los datos para el certificado 5. Aprobar y registrar la emisión del certificado 6. Emitir certificado de calidad 7. Entregar documentos al usuario externo 8. Recibir certificados de calidad y llenar bitácora	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Telefono: (02) 2501-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07-005	CURDPA-AU	2701	18532	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
56	Emisión de certificado de procedencia para pool tarsay y naupliu	Las empresas acuícolas y las empresas pesqueras pueden solicitar en las oficinas del Ministerio de Producción, comercio exterior, inversiones y pesca, la certificación de procedencia de tarsas de camaroneras originarias de piscinas controladas sanitariamente.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de procedencia para post tarsas. 2. Solicitud de ingreso de muestra. 3. Carta de pudicia. 4. Orden de trabajo. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Enviar el formulario con sus requisitos 3. Generar orden de pago 4. Realizar facturación 5. Emitir certificado de procedencia 6. Entregar documento del trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00, no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Telefono: (02) 2501-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07-005	RCIAPPAIS	33	186	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
57	Emisión de certificado de registro sanitario unificado	Todas las empresas acuícolas y las empresas pesqueras pueden solicitar en línea a este Ministerio el trámite de certificaciones de registros sanitarios unificados para los productos o insumos usados en la actividad acuícola con excepción a importables.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de modificación. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento de representante legal. 4. Acuerdo Ministerial de actividades conexas. 5. Ficha técnica del producto, físico, químico, organolépticos y microbiológico del producto terminado. 6. Análisis de control. 7. Captura de pantalla de la solicitud de VUE. 8. Solicitud del servicio ingresados en VUE. 9. Certificado de calidad de CEPAS. 10. Composición declarada del producto. 11. Escritura de constitución de la compañía. 12. Etiqueta del producto. 13. Ficha técnica del producto. 14. Hoja técnica del material del envase. 15. Informe de verificación en conformidad. 16. Nombre común y genérico de los ingredientes activos del producto. 17. Certificado de registro sanitario unificado. 18. Sustento legislado para de modificatorias 19. oficio de registro sanitario unificado (ROU). 20. Etiqueta con nueva numeración.	1. Verifica que los requisitos estén completos 2. Ingresar solicitud en Ecuapass VUE y cargar documentos requeridos 3. Validar que los requisitos estén completos en el Ecuapass VUE y en el expediente técnico 4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite. 5. Aprobar registro para la emisión del certificado 6. Emitir el certificado 7. Registrar el Certificado en el Sistema Sanitario Unificado 8. Registrar documentos en bitácora de control 9. Recibir etiqueta, entregar el Certificado y archivar trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	800,00, no grava IVA	9 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Telefono: (02) 2501-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07-005	RCIAPPAIS	12	86	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
58	Emisión de certificado para establecimientos	El Trámite de Emisión de certificado para establecimientos orientado a otorgar a las empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autorización en actividades que involucren recursos hidrobiológicos) la certificación HACCP, la cual garantiza la inocuidad de sus manufacturas, y la certificación de habilitación sanitaria.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión de certificado para establecimientos. 2. Oficio de solicitud a través del sistema de Gestión de Documental Quipux.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisar solicitud y verificar costo de certificado 3. Generar orden de trabajo 4. Realizar facturación por el pago 5. Registrar la verificación 6. Solicitar elaboración de certificado a la DDCS 7. Elaborar borrador del trámite 8. Emitir el certificado para establecimientos 9. Entregar documento del trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Certificacion HACCP idioma español 20 USD, No grava IVA Certificacion HACCP idioma ingles 50 USD, No grava IVA Certificado de Buenas Practicas de Manufactura 30 USD, No grava IVA		Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Telefono: (02) 2501-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07-005	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra descentralizada un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
d) los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es para ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, central center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
59	Emisión de certificaciones para productos pesqueros y acuícolas	El Trámite Emisión de certificado para productos pesqueros y acuícolas está orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía) la certificación sobre la información general de la exportación de los productos pesqueros y acuícolas	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago.	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	638	25429	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
60	Emisión de certificado sanitario de importación para MIPYC	Trámite orientado a otorgar a las empresas nacionales y pequeños (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos bioacuáticos) la certificación sanitaria de importación para muestras sin valor comercial	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 2. Nombramiento del representante legal. Análisis bromatológicos, físico, químicos, organolépticos y microbiológicos del producto terminado. 3. Certificado que refleje el país de origen del producto. 5. Composición declarada del producto. 6. Contrato de envase con diseño experimental para probar la bondad del producto. 7. Escritura de Constitución de la Compañía. 8. Factura del fabricante de muestra sin valor comercial. 9. Ficha técnica del producto. 10. Nombre común y genérico de los ingredientes activos del producto. 11. Comprobante de pago.	1. Verificar que los requisitos estén completos 2. Ingresar solicitud en Ecuapass VUE y cargar documentos requeridos 3. Validar que los requisitos estén completos en el Ecuapass VUE y en el expediente técnico 4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite. 5. Aprobar registro para la emisión del certificado 7. Realizar facturación 8. Recibir certificado de registro sanitario unificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
61	Emisión de certificado sanitario de importación	Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos bioacuáticos) la certificación sanitaria de importación de cepa de trucha para edición en laboratorio.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Informe de Verificación e in conformidad 2. Certificado de Origen 3. Certificado Sanitario 4. Conocimiento de embarque-B/L 5. Factura comercial	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA		Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07-006	ECUAPASS	8	56	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
62	Emisión de certificado sanitario y/o de calidad traducido	Emisión de certificado sanitario y/o de calidad traducido en el Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos) para categorizar y continuar con el proceso de exportación, por requerimiento de los puertos a los que la mercadería llega, independientemente del país de destino.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de solicitud de traducción 2. Copia del documento a traducir 3. Orden de trabajo	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA		Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 07-006	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	552	2904	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
63	Remisión de certificado de registro sanitario unificado	Las empresas acuícolas y empresas pesquera pueden corregir la información que se entregó por primera vez a la institución para obtener la certificación sanitaria que habilita exportar a países que tienen un formato específico para el mismo. Este trámite aplica hasta el momento para los países: Canadá, China, Tailandia, Ucrania, Malasia, entre otros.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de Solicitud de Modificación 2. Certificado de Registro Sanitario Unificado 3. Etiqueta con nueva numeración Sustento legalizado para las modificaturas en el Registro Sanitario Unificado (RSU)	Revisar el formulario con sus requisitos Realizar facturación Ingresar orden de trabajo Firma del certificado de registro sanitario unificado Entrega del documento emitido Entregar original del certificado de registro sanitario unificado a la empresa	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00; no grava IVA	5 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 07-006	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	2	56	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
64	Emisión o remisión de certificado sanitario de exportación de productos pesqueros y acuícolas	Las empresas acuícolas y empresas pesquera pueden solicitar el reenvío/envío de producción, para reportar cumplimiento con los parámetros exigidos por el país de destino.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión o remisión de certificado sanitario 2. Factura comercial 3. Orden de trabajo 4. Packing List	1. Validar y efectuar el análisis de los datos de trámite 2. Registrar pedimentos de los análisis de calidad y aprobar solicitud 3. Revisar y validar de los datos para el certificado 4. Aprobar registro para la emisión del certificado 5. Realizar facturación 6. Firmar certificado de registro sanitario 7. Entregar documentos al usuario externo	Emisión 25,00; no grava IVA Remisión 40,00; no grava IVA	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6059	39801	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
65	Emisión de registro de inscripción de calidad e inocuidad de embarcaciones	Trámite orientado a otorgar a personas jurídicas o naturales (dueño o regente de motor) de establecimiento de producción pesquera que tenga un habilitado por medio de una verificación regulatoria en donde se constatará el cumplimiento de parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00; no grava IVA	5 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	31	127	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
66	Emisión de registro de inscripción de calidad e inocuidad de embarcaciones para transportistas y comerciantes	Las empresas acuícolas y empresas pesquera, empresas de transporte y empresas comercializadoras podrán obtener un código único de registro de inscripción de transporte que movilizará productos pesqueros y acuícolas para ser habilitadas por medio de una verificación regulada donde se constata de que cumple con parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	13	102	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
67	Emisión de registro de inscripción de calidad e inocuidad de establecimientos	Las empresas acuícolas y empresas pesquera pueden obtener un código único de registro de inscripción como comercializadora de productos pesqueros y acuícolas, y serán habilitados por medio de una verificación regulada donde se constata que cumple con parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	19	175	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
68	Revisión de documento de formularios, monografías, fichas técnicas para las diferentes especies	Las empresas acuícolas aprobadas, empresas pesquera aprobadas y público en general que es registro y cumple los requisitos del Plan Nacional de Control (PNC) podrá obtener la revisión de documento del documento con la descripción de los procesos de fabricación y aseguramiento de la calidad para exportar productos pesqueros y acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud en el trámite de revisión documental de establecimientos del Sector Pesquero y 2. Acuícola que desean exportar productos. Factura	1. Recibir requisitos al usuario 2. Facturar 3. Revisar documentos ofrecidos 4. Revisar documentación 5. Entregar documento emitido 7. Verificar documento 8. Entregar documento final	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	5	67	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
69	Solicitud de importación de organismos acuáticos vivos	Trámite orientado a otorgar a los usuarios la verificación regulatoria a fin de garantizar el control zoosanitario para impedir, evitar, erradicar el ingreso de patógenos en los espacios evaluados que se importen y que sean cultivados en territorio nacional.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de control zoosanitario en importación y activotazón de organismos acuáticos. 2. Certificado de origen. 3. Certificado sanitario. 4. Resultado de análisis. 5. Bill of landing. 6. Comprobante de pago.	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Facturar 3. Designar a verificador 4. Realizar desalmacenización del producto 5. Realizar activotazón del producto 6. Realizar monitoreo de producto 7. Realizar informe 8. Entregar informe	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	1000,00; no grava IVA	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	35	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
70	Verificación regulatoria sanitaria	Las productores acuícolas, empresas pesqueras, empresas acuícolas podrán obtener la verificación regulatoria para asegurar que todos los registros generados externa e internamente sean ingresados a una base de datos, el archivo, se protegen y evite a la disposición en cualquier momento que se los requiera.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud verbal o escrita de verificación de procesadores primarios acuáticos y pesqueros 2. Factura 3. Registro de procesadores primarios acuáticos y pesqueros	1. Verificar la vigencia de los establecimientos y programas las verificaciones oficiales 2. Comunicar establecimiento que realice el pago 3. Facturar 4. Generar orden de trabajo en sistema 5. Realizar agenda de verificaciones oficiales 6. Realizar la verificación oficial de establecimientos 7. Entregar muestras oficiales 8. Emitir la verificación 9. Entregar acción correctiva 10. Cerrar la verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	1 Cantidad de verificaciones dependa del tipo de actividad y de establecimiento Tipo: Costo; no grava IVA Comerciantes y transportistas 50.00	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	324	1970	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
71	Mantenimiento/uso infraestructura, producción, y buenas prácticas acuícola	Las productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas que requieran asistencia técnica en el campo para infraestructura, capacitación en producción y buenas prácticas de manejo a los productores acuícolas del país	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Asignación a área responsable de realizar, generar o prestar la asistencia técnica que se solicita 3. Asignación del funcionario o técnico que vaya atender la solicitud. 4. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 5. Coordinación con el usuario externo sobre la fecha de la asistencia técnica. 6. Acata técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: dtun@produccion.gob.ec Teléfono: 04 298 7980 ext. 311	Presencial	No	Formato de solicitud	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	157	761	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
72	Autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar esta autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización el usuario deberá obtener previamente la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Estudio técnico económico. 5. Comprobante de pago. 6. Permiso Ambiental. 7. Planos del proyecto.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	1000,00; no grava IVA	40 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenes@produccion.gob.ec Teléfono: 04 298 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	13	48	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
73	Concesión de zonas de playa y bahía para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar esta concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización previamente los usuarios deberán obtener la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que se solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zona de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Providencia de adjudicación de obras de infraestructura. 4. Comprobante de pago. 5. Estudio técnico económico. 6. Factura de pago de obras de infraestructura. 7. Planos del proyecto. 8. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	1000,00; no grava IVA	40 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenes@produccion.gob.ec Teléfono: 04 298 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	20	80	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
74	Autorización de importación de organismos acuáticos vivos	Las productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar, a este Ministerio, la autorización para la importación de productos sujetos de control previo especifícamente especies acuáticas vivas.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Acuerdo de autorización para ejercer la actividad acuícola. 2. Memoria o ficha técnica del producto. 3. Factura comercial. 4. Certificado de origen. 5. Certificado sanitario de la autoridad competente del país de origen. 6. Certificado del análisis patológico. 8. Nombramiento del representante legal. 9. Registro mercantil. 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 11. Factura pública de constitución de la compañía.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nde Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (02) 259 5370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuapass	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																			
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
75	Autorización de importación de insumos o productos de uso acuícola	A través de este trámite los usuarios del sector acuícultor pueden acceder la autorización para la importación de productos sujetos de control previo especificamente los insumos de uso acuícola, este control es realizado por la Comisión Técnica de evaluación de Riesgo de Importación -CETRIM.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de Acuerdo Ministerial de Autorización 2. Registro de inscripción de establecimiento. 3. Certificado de Registro Sanitario Unificado. 4. Si es persona jurídica adjuntar nombramiento de representante legal, certificado de constitución y registro de la compañía. Si es persona natural presentar cédula de identidad y certificado de votación (actualizado). 5. Registro Único Contribuyente Único de Contribuyentes (RUC). 6. Factura comercial. 7. Certificado de Origen del producto. 8. Certificado Sanitario de la autoridad competente del país de origen. En el certificado deberá constar que el producto a importarse, corresponde al producto inscrito para la emisión de dicho certificado. 9. Memoria técnica del producto a ser importado. 10. Para el caso de importación de cistos de artemia o biomasa de artemia, se deberá presentar certificado de análisis de metales pesados (plomo, cadmio y mercurio), análisis que deberá ser realizado en un laboratorio acreditado por el país de origen. 11. Certificado de Patología de un laboratorio acreditado por la OIE, de los siguientes patógenos: a) WSSV: White spot syndrome virus, b) TSV: Taura syndrome virus, c) YHV: Yellow head virus, d) IHHNV: Infectious hypodermal and hematopoietic Necrosis Virus, f) NHP: Hepatopancreatic parvovirus, g) Rickettsia, h) Vibrio parahaemolyticus causante de la Necrosis Hepatopancreática Aguda (AHPND/EMS), i) Microsporidios (NHP).	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Control Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 16 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enlace	3	60	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
76	Autorización de importación para productos frescos o congelados	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la importación de productos sujetos de control previo especificamente de productos acuícolas frescos o congelados	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización a la importación para productos frescos o congelados. 2. Certificado sanitario. Certificado de origen de país exportador. 3. Factura pública de constitución de la compañía. 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 5. Factura comercial. 6. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Control Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 16 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enlace	15	9	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
77	Autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas	Todas las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas, ya sea en terreno propio o arrendado.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras alta. 2. Permiso ambiental. 3. Estudio técnico económico. 4. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 5. Certificado emitido por el laboratorio. 6. Factura comercial. 7. Comprobante de pago. 8. Nombramiento del representante legal. 9. Registro Único de Contribuyentes (RUC).	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenezz@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	15	111	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
78	Autorización para la comercialización interna de productos acuáticos procesados importados	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para la comercialización interna de territorio ecuatoriano de productos acuáticos procesados importados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuáticos procesados importados. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Estudio técnico económico. 4. Planos de la distribuidora. 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 6. Contratos de abastecimiento de producto procesado. 7. Certificado de Registro para los vehículos de transporte de materia prima (propios o alquilados). 8. Certificado sanitario del producto. 9. Comprobante de pago. 10. Certificado de origen. 11. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenezz@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
79	Autorización para la comercialización interna de productos acuáticos provenientes de la fase de cultivo o procesamiento	A través de este trámite, los usuarios como personas jurídicas podrán solicitar el documento de autorización que les faculta a realizar actividades de comercialización de productos acuáticos provenientes de la fase de cultivo o procesamiento en estado fresco, refrigerado o congelado, dentro del territorio ecuatoriano.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuáticos provenientes de la fase de cultivo o procesamiento. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Estudio técnico económico. 4. Planos de la distribuidora. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 5. Contratos de abastecimiento de materia prima o producto procesado 6. Factura de constitución de la compañía 7. Certificado de registro para los vehículos de transporte de materia prima (propios o alquilados). 8. Comprobante de pago 9. Nombramiento del representante legal 10. Póliza técnica económica de la actividad 11. Certificados de relaciones comerciales con los compradores 12. Póliza técnica con el detalle o perfil de las actividades que realiza.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	250,00 no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenezz@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	5	31	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
80	Autorización y/o clasificación para ejercer actividades conexas de fabricación nacional	Las personas naturales, tales como los productores acuícolas a través del trámite del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca podrán solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad conexa a la acuacultura en la producción de bienes, alimentos, insumos, pre-mezclas, productos veterinarios, medicados, y demás insumos orgánicos o inorgánicos de aplicación en la acuacultura.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para ejercer actividades conexas de fabricación nacional. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Estudio técnico económico. 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 6. Planos de ubicación y distribución de la planta, y fábrica en formatos INEN A1. 7. Contratos de abastecimiento de materia prima. 7. Pago por derecho de actuación	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenezz@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	12	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
81	Autorización o clasificación para el establecimiento y funcionamiento de laboratorios de especies bioacuáticas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización del ejercicio de la actividad acuícola mediante la producción y la comercialización interna del territorio ecuatoriano de la semilla de especies bioacuáticas en laboratorios.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de autorización para la operación de laboratorios de especies bioacuáticas 2. Escritura pública de constitución de la compañía 3. Nombramiento del representante legal 4. Permiso ambiental 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 6. Planos estructurales y arquitectónicos de laboratorio 7. Número de trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia del solicitante 8. Permiso de ocupación de zona de playa para la instalación de tuberías de toma y descarga de agua, de ser el caso. 9. Comprobante de pago 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 11. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS 12. Certificado de salud de los empleados 13. Certificado de cumplimiento tributario	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenezz@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	60	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
82	Renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas tales como las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la renovación de derechos de concesión y la autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. se deberá solicitar 90días antes del vencimiento del Acuerdo Ministerial que lo regula.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Planos del proyecto. 5. Licencia ambiental. 6. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenezz@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	17	70	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
83	Autorización de uso de marca para exportación de productos acuáticos	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas dentro del territorio ecuatoriano podrán solicitar la autorización para el uso de marca para exportación al comercio internacional de productos acuáticos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud para autorización de uso de marca para exportación de productos acuáticos (se deberá detallar el nombre de la marca, tipo de empaque, país de destino y Aduana que tiene su salida) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Autorización del diseño de la marca. 4. Envase o envoltura del producto: caja, caneta, funda, etc. que contenga el rotulado o etiqueta (según lo dispuesto en el RTE INEN 022)	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del oficio de la Autorización de Uso de Marca.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: bellaecuador@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	7	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
84	Concesión de espacios marítimos jurisdiccionales para el ejercicio de la actividad de la maricultura	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la concesión de espacios marítimos y la autorización para ejercer en los mismos la actividad acuícola mediante la cría y cultivo de especies bioacuáticas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad de maricultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Planos de proyecto. 5. Estudio técnico económico. 6. Certificado que el área solicitada no interfiere con otras actividades en el mar. Informe de aprobación del proyecto de investigación. 7. Certificado de cumplimiento de obligaciones y evidencia legal. 8. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: bellaecuador@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
85	Autorización para ejercer actividades conexas de importación de insumos de uso acuícola	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para ejercer una actividad conexa a la acuacultura mediante la importación de insumos y/o productos de uso acuícola.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para ejercer actividades conexas indirectas de la acuacultura. 2. Cédula de Ciudadanía 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Certificación por parte de la autoridad nacional competente del país de origen del establecimiento fabricante que garantice que se encuentra registrado, regulado y controlado para ejercer la actividad. 5. Copia del plano general del establecimiento en Ecuador 6. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) 7. Copia simple actualizada del Registro de Sociedades emitido por Superintendencia de Compañías 8. Pago por derecho de actuación	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 no grava IVA	90 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenezz@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	99	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
86	Autorización para la exportación de alimento balanceado de uso acuícola	A través de este trámite, los usuarios como productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización que les faculta la exportación de alimentos balanceados para uso acuícola.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Factura vigente 2. Comprobante de depósito	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 no grava IVA	20 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenezz@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enlace	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
87	Autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para exportar productos de prohibida exportación en la sistema de productos de prohibida exportación o sujetos de autorización previa, tales como reproductores, naupilios y postlarva de camaron.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa. 2. Factura comercial del exportador. 3. Certificado de inspección (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camaron). 4. Guía de remisión de compras de naupilios (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camaron). 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	250,00 no grava IVA	20 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: ibizaecuador@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enlace	31	179	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
88	Clasificación bajo la modalidad de coparking para empresas acuícolas	Las Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la clasificación para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas y autorizar su comercialización en los mercados externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de clasificación bajo la modalidad de coparking. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Contrato de asociación de abastecimiento de materia prima. 5. Contrato de co-packing con una planta procesadora. 6. Estudio técnico económico. Plano de la planta procesadora. 7. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	800,00 no grava IVA	90 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura Gestión Acuícola	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickate, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenezz@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	2	9	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																			
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfonos de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, telefónica institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
89	Clasificación de plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas	El trámite está orientado a otorgar a empresas, asociaciones, organizaciones sociales, comunas, cooperativas y cooperativas puedan solicitar la clasificación de las plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas para personas jurídicas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de clasificación de plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Contrato de abastecimiento de materia prima. 5. Estudio técnico económico. 6. Permiso ambiental del proyecto. 7. Planos estructurales y arquitectónicos de la planta procesadora. 8. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 9. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	600,00; no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickson, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenez@produccion.gob.ec Teléfono: 04 298 7580 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	32	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
90	Emisión de declaración de exportación de camarón a Estados Unidos de América (Form DSP-121)	Las productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la certificación de que el camarón que se exporta es procedente de la actividad acuícola para el cumplimiento del Programa camarón-tortuga de Estados Unidos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario DSP-121. 2. Declaración aduanera de exportación. 3. Factura comercial. 4. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción del formulario de DSP en VUE 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación del DSP en VUE. 4. Firma y entrega del DSP firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickson, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: ricquezada@produccion.gob.ec Teléfono: 04 298 7580 ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Acuapass	593	3532	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
91	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos acuícolas	Los beneficiarios como las Personas Naturales y Jurídicas. Tales como las productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la acreditación del origen legal de productos acuícolas exportados a la República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de acreditación legal. 2. Factura comercial. 3. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 4. Declaración aduanera de exportación. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de solicitud de certificado de Acreditación de Origen Legal en VUE 2. Revisión de los requisitos 3. Aprobación del Certificado de Acreditación de Origen legal para exportación de productos acuícolas 4. Firma y entrega del Certificado de Acreditación de Origen Legal firmado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickson, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: ricquezada@produccion.gob.ec Teléfono: 04 298 7580 ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Acuapass	56	139	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
92	Emisión de acta de producción efectiva asistida	Las Personas Naturales o Jurídicas, Laboratorios de especies bioacuáticas, Descabezadoras y Empacadoras, Matrices de Reproducción de especies pisciformes de la acuacultura, Fábricas de Alimentos Balanceados, y comerciantes con abastecimiento de aguas subterráneas podrán solicitar en la ventanilla única de la institución, la emisión del Acta de Producción Efectiva que les permita comercializar sus productos de acuacultura.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del Acta de producción efectiva asistida. 2. Copia de Asamblea Ministerial. 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyente (RUC). 4. Nombramiento del representante legal (Razón en Registro Mercantil). 5. Certificado de cumplimiento de obligaciones (de existir cambio de representante legal) 6. Comprobante de pago. 7. Planos de ubicación y distribución de la Planta industrial o camaroneras con abastecimiento de agua subterránea. 8. Autorización/ Permiso ambiental	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del acta de producción efectiva	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00; no grava IVA	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickson, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mordenez@produccion.gob.ec Teléfono: 04 298 7580 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	53	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
93	Emisión de certificado geográfico y estudios de sobrecapacidad para camaroneras y piscinas	Todos los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar a esta Ministerio las emisiones de certificados de un predio o camaroneras que se encuentre ubicado dentro o fuera de la zona de playa y bahía	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado geográfico y estudios de cobertura para camaroneras y piscinas. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Plano físico formato INEN A4 (A3 si la superficie del predio supera las 20 Has), debidamente georeferenciado de manera digital en formato acorp.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión técnica 3. Aprobación del certificado 4. Entrega de la certificación firmada	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 100 y Nile Dickson, Edificio La Previsora Piso 15 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	222	1029	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
94	Asistencia técnica para pesquero artesanal	Todo empresario, armador y precalor artesanal así como asociaciones, comerciantes y organizaciones podrán beneficiarse de asistencia técnica y acompañamiento en temas relacionados a la actividad pesquera artesanal, tales como emprendimiento productivo, gestiones de créditos, asociatividad, fortalecimiento organizacional, capacitaciones y regularización de la pesca artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y/o la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica para trámites de pesca artesanal 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Permiso de pesca/ar PARMA	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / llamadas Mail: contactosubsalitano@produccion.gob.ec	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	10	95	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
95	Asistencia técnica para pesquero industrial	Las pescadores industriales, armadores industriales, así como también las comercializadoras de productos del mar podrán solicitar la asistencia técnica para pesquero en cualquiera de sus fases, pueden solicitar información relacionada a este ámbito, de forma que puedan obtener asesoría técnica pesquera industrial.	1. Ingresar la solicitud de trámite (puede acercarse a la ventanilla única de la institución / enviar un correo electrónico a contactosubsalitano@produccion.gob.ec o a través de una llamada telefónica al +593 52660101 extensión 1251). 2. Recibir la respuesta y/o la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica industrial 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)	1. Recepción de la solicitud. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asiste técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta (mediante personcial / correo electrónico / llamada).	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / llamadas Mail: contactosubsalitano@produccion.gob.ec	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	7	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
96	Autorización de exención de trámite en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales	Las empresas industriales dedicadas a las actividades pesqueras, pueden solicitar la autorización de exención de trámite en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de exención de trámite (que detalle las fechas de tránsito, puerto) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Documentación marítima	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación y aprobación 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	10	37	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
97	Autorización de exportación de productos pesqueros no tóxicos	Las empresas pesqueras pueden solicitar la autorización para la exportación de productos pesqueros a otros mercados en los siguientes casos: en periodo de veda y no en veda, en calidad de muestra y sin valor comercial, muestras sin fines científicos, y/o sujetos a enmiendas (excepto los productos de tiburón).	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Formulario de solicitud de exportación de productos pesqueros no tóxicos. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Factura comercial 4. Packing list 5. Comprobante de pago 6. Documentación marítima 7. Autorización del país donde exporta	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración del permiso 4 Validación del permiso 5 Aprobación y suscripción de permiso 6 Entrega de permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00; no grava IVA	3 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	7	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
98	Emisión de permiso para establecimientos comerciales	Este trámite permite obtener el documento que autoriza a los establecimientos comerciales ejecutar actividades de comercio de productos pesqueros de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para establecimientos comerciales 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración del permiso 4 Validación del permiso 5 Aprobación y suscripción de permiso 6 Entrega de permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	11	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
99	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento para embarcaciones industriales exclusivas	Las empresas pesqueras clasificadas y autorizadas pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en fase extractiva, bajo contrato de asociación o arrendamiento.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Certificado de Arqueo 5. Matrícula Naval 6. Régimen de admisión temporal de la embarcación 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elaboración el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	2000,00; no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	5	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
100	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales	Las armadores pesqueros pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en fase extractiva.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Matrícula Naval 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elaboración el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00; no grava IVA	60 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	8	63	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
101	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras	Las empresas comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la autorización y autorizados a fin de que puedan ejercer sus actividades pesqueras dentro de las distintas fases de la comercialización de sus productos dirigidos tanto al mercado interno como al externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contratos de abastecimiento de materia prima 6. Estudio técnico económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elaboración el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el Catálogo correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.pesca.gob.ec/tramites/	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	22	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto
102	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad cupaching	Las empresas procesadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el procesamiento de su producción bajo esta debidamente clasificada y/o a su vez ampliar su planta para la comercialización de sus productos a los mercados externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad cupaching 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contratos de procesamiento con empresa que hace cupaching autorizadas por la SRP 6. Estudio técnico económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elaboración el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	800,00; no grava IVA	60 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2666-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los tableros de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
a) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se detalla todos los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direcciones y tipología de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, central móvil, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
103	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras	Las empresas procesadoras y comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la autorización del ejercicio de la actividad pesquera en la fase de procesamiento y comercialización de sus productos en los mercados interno y externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contratos de abastecimiento de materia prima 6. Estudio técnico económico 7. Plano de distribución de la instalación 8. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 9. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del poderes y elaboración informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura ypesca.gob.ec/tarifarios	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	15	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
104	Autorización para contratar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras	Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la autorización para la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación con embarcaciones pesqueras extranjeras entre las entidades competentes.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud de autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Acta de la partida accionista de compañía extranjera y su delegación 5. Contratos de arrendamiento o asociación negociados 6. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y 7. Certificado de arqueo) 8. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal 9. Comprobante de pago 10. Licencia de pesca vigente	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de informe técnico 4. Revisión técnica y elabora el informe técnico 5. Revisión técnica y elabora el informe técnico 6. Revisión legal del poderes y elaboración informe técnico legal 7. Aprobación del informe técnico legal 8. Aprobación y suscripción del informe de anuencia 9. Entrega del informe de anuencia	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	1	4	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
105	Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la autorización (informe favorable) para que inicie el proceso de construcción de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de la embarcación y el velamen)	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	1000,00, no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
106	Autorización para la importación de productos de la pesca, procesados y harina de pescado	Las empresas pesqueras industriales comercializadoras pueden solicitar la autorización de desistaje de pescado de embarcaciones pesqueras extranjeras a puertos ecuatorianos.	1. Ingresar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud para descarga de pescado de embarcaciones extranjeras a puertos ecuatorianos 2. Certificado de captura o la carta de compromiso 3. Certificado Zarpe/en Sale 4. Certificado sanitario 5. Comprobante de pago 6. Conocimiento de embarque-B/L 7. Declaración de aduana 8. Factura/proforma de venta 9. Packing list 10. Licencia vigente y / o permiso de pesca Matrícula y /o registro de la embarcación 11. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 102 - A.	1. Validación técnica 2. Aprobación de la descarga 3. Realiza inspección técnica 4. Entrega el informe de descarga	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Embarcación registrada en la CIAT: 0,02Ex 1% No gravaIVA Embarcación no registrada en la CIAT: 0,02Ex 1% No gravaIVA Embarcación asociada: Sin costo No gravaIVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	12	121	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
107	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales	Las armadores pesqueros pueden solicitar la autorización (informe favorable) previa para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. 6. Descripción de las características técnicas de la embarcación (volumen de bodega).	1. Solicitud de autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de la embarcación volumen de bodega)	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	1000,00, no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	6	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
108	Autorización para la importación de embarcaciones pesqueras por nacionalización	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la anuencia previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud para la autorización previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Contrato de compra - venta de la embarcación 4. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación y Certificado de arqueo) 5. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 102 - A.	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura ypesca.gob.ec/tarifarios	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
109	Autorización previo a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras - anuencia	Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la anuencia previo a la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud para la anuencia previo a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Contratos de arrendamiento o asociación 5. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y Certificado de arqueo) 6. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal 7. Licencia de pesca	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	0	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
110	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera artesanal para embarcaciones artesanales nuevas	Todos los armadores como personas naturales que ejerzan la actividad pesquera extractiva de manera artesanal y pequeños armadores, pueden obtener su autorización para ejercer dicha actividades pesqueras con embarcaciones artesanales tipo nuevas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del poderes y elaboración informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	1000,00, no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	18	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
111	Autorización de uso de marca para exportación de productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar que se les otorgue la autorización de uso de una marca para exportar los productos pesqueros.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de uso de marca para la exportación de productos pesqueros 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nacionales 3. Nombramiento del representante legal 4. Carta de autorización del dueño de la marca 5. Etiqueta(s) o cajas) 6. Comprobante de pago	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
112	Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales	Las personas y armadores artesanales, siendo estos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva de manera artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
113	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales	Las personas y armadores artesanales, siendo estos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del poderes y elaboración informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	13	80	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
114	Autorizaciones de exenciones de tributos para embarcaciones pesqueras industriales atuneras registradas en la CIAT	Las empresas pesqueras pueden solicitar la emisión de la autorización de zarpe con embarcaciones pesqueras industriales atuneras registradas en la CIAT (Comisión Interamericana del Atún Tropical) en periodos de veda para dispar y/o descarga de pescay así realizar su actividad económica y comercial.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de exención de tributo en periodos de veda 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3 Revisión técnica y elaboración de la autorización 4 Validación de la autorización 5 Aprobación y suscripción de la autorización 6 Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuícola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	7	29	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
115	Autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones tributarias	Todas las empresas pesqueras que para cumplir con su actividad económica, requieran que la institución emita la autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricción en la categoría de tributación acorde a la normativa legal vigente.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de autorización para la exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones 2. Factura comercial 3. Packing list 4. Guía de Movilización de Pesca Incidental	1 Recepción y validación del pago 2 Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5 Validación de la autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Trámite: 100, No gravaIVA Gia de dentas de titución: 1, No gravaIVA Gaiade inventariación: 20, No gravaIVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuícola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	5	28	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
116	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de acreditación de origen legal de los productos pesqueros exportados a la República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros 2. Comprobante de pago 3. Factura comercial 4. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00, no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	11	50	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
117	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros con procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura con procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00, no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 14 Teléfono: (05) 2686-105 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	62	196	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listarlos requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfonos habilitados)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
118	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales sin procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros nacionales que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud del certificado de captura para productos pesqueros sin procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00, no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	11	86	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
119	Emisión de certificado de captura simplificado de productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros artesanales que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura simplificado 2. Certificado de pesca y control de desembarque de pesca 3. Comprobante de pago 4. Documento de transporte 5. Factura comercial 6. Hoja de movimiento 7. Lista de embarcaciones artesanales	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00, no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	16	80	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
120	Emisión de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados con procedimiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado cantara 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	5,00, no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	30	162	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
121	Emisión de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados en procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada sin procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado cantara 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	5,00, no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	2	35	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
122	Emisión de certificado FAD TRIS	Solo el certificado de procedimiento de pesca, quienes existe considerados como empresas pesqueras industriales, pueden solicitar el documento que valida el procedimiento en el ejercicio de la actividad pesquera para tareas industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elabora el certificado 4. Aprobación y suscripción del certificado 5. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00, no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	2	7	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
123	Emisión de acta de producción efectiva pesquera	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar el acta de producción efectiva, mediante la cual determina la capacidad de producción y almacenamiento de la empresa peticionadora declarando apta para realizar la actividad pesquera mediante la cual fue autorizada.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de acta de producción efectiva 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 5. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 6. Asignación del informe técnico de inspección pesquera al analista responsable de la revisión técnica y elaboración del acta de producción efectiva 7. Revisión técnica y elaboración del acta de producción efectiva con el usuario externo 8. Recepción del acta de producción efectiva suscrita 9. Elaboración del documento de respuesta	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	80,00 USD, no grava IVA	5 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	2	10	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
124	Emisión de certificado de registro de control interno de captura y embarcaciones pesqueras industriales	Las armadores pesqueros industriales pueden solicitar el documento que certifica la declaración de ingreso de capturas y embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado registro de control interno de captura 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Zarpe 4. Reporte de ingreso a planta 5. Certificados de movimiento y control de desembarque de pesca 6. Comprobante de pago 7. Formato de Registro de Control interno de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica y registro de información 6. Validación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00, no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	63	315	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
125	Emisión de certificado de TRDL	Las armadores pesqueros industriales pueden solicitar la emisión del certificado de TRDL documento que certifica el cumplimiento de la normativa que regula el uso del dispositivo Reducción de Tortugas (siglas en inglés TRDL).	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación TRDL 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realiza la inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 7. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 8. Validación y suscripción del certificado 9. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00, no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	7	47	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
126	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificados de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se captura por embarcaciones extranjeras para ser re-exportados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de re-exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Permisos de descarga 3. Hoja de movimiento 4. Factura de exportación 5. Factura de compra 6. Documento estadístico de exportación 7. Declaración Aduanera de Importación (DAI) 8. Certificado estadístico 9. Comprobante de pago 10. Certificado de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	7	49	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
127	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificados de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones nacionales para ser exportados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Hoja de movimiento 3. Factura de exportación 4. Certificado estadístico 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	Si	No aplicNo aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	12	65	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
128	Emisión de certificado Dolphin Safe a embarcaciones industriales pesqueras	Las empresas pesqueras industriales y los armadores pueden solicitar la certificación que indique que las embarcaciones industriales no hayan realizado pesca sobre delfines en los lances durante las faenas de pesca.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado Dolphin Safe 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Registro de Seguimiento del atún RSA (interno) 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00, no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	21	99	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
129	Emisión de permiso para comerciante mayorista y minorista de productos pesqueros	Las comerciantes y empresas involucradas con el proceso de comercialización de recursos hidrobiológicos tales como: adquisición, transporte, almacenamiento, exhibición, venta, otros, podrán obtener el permiso para ejercer la actividad comercial de productos pesqueros al por mayor.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00, no grava IVA	4 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	162	1112	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
130	Emisión de permiso para pescador artesanal	El trámite de Permiso para pescador artesanal permitirá a los pescadores artesanales o personas naturales que realicen la actividad pesquera extractiva con el uso de artes y/o aparejos de pesca autorizados en el registro de una embarcación, poder solicitar que se le otorgue el permiso para ejercer esta actividad de forma artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Certificado a Permiso DNA	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	4 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	606	2.608	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
131	Emisión de permiso de pesca para embarcaciones artesanales	Las pescadores, armadores y empresarios artesanales, que realicen la actividad pesquera extractiva con el uso de embarcaciones artesanales, pueden solicitar el permiso por primera vez para ejercer esta actividad con embarcaciones artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de arqueo	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción,	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	209	2.252	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
132	Emisión de permiso de pesca para embarcación deportiva	Las armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación deportiva para que puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca deportiva 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) Matrícula Naval 3. Certificado de Arqueo 4. Registro de inspección de seguridad 5. Comprobante de pago 6. Registro de la propiedad	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el cantarro correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuicultura pesquera.gob.ec/?	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
133	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial asociada	Las armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial asociada para que puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales asociadas y artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matrícula Naval 4. Comprobante de pago 5. Certificado de inspección o arrendamiento con la empresa 6. Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica (CONJUNTO)	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el cantarro correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuicul	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción,	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	931	11	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
134	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial nacional	Las armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial nacional para que puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matrícula Naval 4. Certificado de Arqueo 5. Certificado de seguridad y prevención de la contaminación 6. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realiza la inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el cantarro correspondiente en la página web institucional con el siguiente link:	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción,	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	80	300	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.
135	Emisión de permiso para pescador industrial	Las pescadores industriales pueden solicitar la emisión del permiso para formar parte de la tripulación de la embarcación industrial de acuerdo a la normativa vigente.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía (Presentar original) 2. Certificado de votación (Presentar original) 3. Matrícula de personal marítimo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	10,00, no grava IVA	8 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Preacuicultura)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo Km 5 Teléfono: (05) 2686-109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción,	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	199	2.271	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto.

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Portal Único de Trámites Ciudadanos (uso.gc)
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/07/2018
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):	MENSUAL
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	XAVIER SALVADOR MERA ALCIVAR
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	xalcivar@ambiente.gob.ec (052) 260 5370 ext. 3006

NOTA: En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá incluir una nota aclaratoria en la celda a ser llenada en el mismo.
Se recuerda a las entidades que las matrices d), f)(y f)) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá relacionar a la matriz del literal f)) que en la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales e)) y f)) deberán constar el mismo número de servicios mantenidos el orden respectivo.